

VALPARAÍSO, 28 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7371

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. El Decreto Ley Nº 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. El Decreto Supremo Nº 355, de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
3. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, del 05.12.1986;
4. La Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 29.05.2003;
5. La Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 20.08.2008;
6. La Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 08.03.2014;
7. La Ley Nº 21.131, que establece el pago a treinta días, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del 16.01.2019;
8. La Ley Nº 21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, del Ministerio de Hacienda, del 11.12.2023;
9. El Decreto Nº 661, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, del 12.12.2024;
10. La Resolución Nº 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
11. La Resolución Nº 8, de fecha 12 de abril de 2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa resolución Nº 36 de 2024;
12. La Resolución Nº 3, de fecha 26 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica resolución Nº 36 de 2024, y
13. El Decreto Exento RA Nº 272/84/2026, de fecha 07 de julio de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Director/a SERVIU Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta indispensable contar con dependencias institucionales dotadas de infraestructura sanitaria confiable, eficiente y plenamente regularizada, que garantice la continuidad operacional, las condiciones de salubridad y la seguridad laboral tanto para los funcionarios como para los usuarios que concurren al Departamento Provincial SERVIU San Felipe, ubicada en Av. Bernardo O'Higgins N° 115, comuna de San Felipe;
2. Que, el Departamento de Administración y Finanzas/Sección Servicios Generales elaboró la Memoria Técnica para el "*Proyecto de Mejoramiento y Adecuación de las Instalaciones de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Riego Dependencias SERVIU - Departamento Provincial San Felipe*", la cual diagnostica que la infraestructura sanitaria existente presenta un elevado nivel de deterioro y obsolescencia funcional derivado de su antigüedad e intervenciones parciales históricas. Entre las deficiencias críticas detectadas destacan:
 - Obstrucciones recurrentes y emanación de olores asociadas a la presencia de tuberías de alcantarillado de fibrocemento (asbesto cemento) degradadas y con riesgo de infiltración de raíces.
 - Falta de antecedentes técnicos actualizados y trazados de difícil inspección.
 - Deterioro de artefactos sanitarios y necesidad de normalizar la red de agua potable.
 - Ineficiencia en el uso del recurso hídrico en áreas verdes por la falta de un sistema de riego automatizado.
3. Que, para subsanar de forma definitiva dicha situación, la referida Memoria Técnica establece que la contratación tendrá por objeto el desarrollo de la ingeniería de detalle definitiva, la obtención/ingreso de los proyectos sanitarios ante la empresa sanitaria competente, la ejecución de las obras físicas (incluyendo el abandono y reemplazo integral de la red de alcantarillado por PVC sanitario, renovación de agua potable y riego tecnificado), y la elaboración de la documentación As-Built y certificaciones finales, estructurando el proceso en las siguientes 3 etapas operacionales:
 - Etapa 1 (15%): Desarrollo de la Ingeniería Definitiva y Visación unidad técnica Departamento Provincial San Felipe.
 - Etapa 2 (75%): Ejecución de las Obras y Puesta en Servicio.
 - Etapa 3 (10%): Entrega Final, Planos As-Built e ingreso de proyecto a Sanitaria.
4. Que, el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco ni en Economía Circular, ambos del portal www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y
5. Las Bases Administrativas y Técnicas para el Proyecto de Mejoramiento y Adecuación de las Instalaciones de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Riego.

RESOLUCIÓN:

1. **Apruébense** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en adelante, Bases de Licitación Pública, "**Proyecto de Mejoramiento y Adecuación de las Instalaciones de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Riego**", que a continuación se transcriben:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE RIEGO"

Los antecedentes de las presentes Bases de Licitación, tanto en los aspectos Administrativos como Técnicos, están destinadas a regular la Licitación Pública, mediante la cual, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, en adelante SERVIU, convoca a oferentes del rubro, para que presenten ofertas al proceso de Licitación

BASES ADMINISTRATIVAS

1. DEFINICIONES

“Bases”: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

“Bases Administrativas”: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de Adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

“Bases Técnicas”: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

“Adjudicación”: Acto administrativo fundado, por medio del cual la entidad licitante selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Prestación de Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

“Oferente”: Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de estas, que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización, estando habilitado para aquello

“Proveedor”: Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que por sí o por Uniones Temporales de Proveedores, podrán proporcionar bienes y/o servicios a las Entidades.

“Proveedor Hábil”: Proveedor que se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores, para contratar con el Estado.

“Registro de Proveedores”: Registro electrónico oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

“Unión Temporal de Proveedores”: Es un conjunto de empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas, que se unen para la presentación de una oferta en caso de licitaciones o convenio marco, o para la suscripción de un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación todos aquellos oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores y que su acreditación sea Hábil, de acuerdo con las causales de inhabilidad señaladas en el Párrafo 7 del Capítulo X, del Decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente será acreditado por el oferente mediante la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar, disponible para cada oferente en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de SERVIU de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

A su vez, dependiendo del estado que registre el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, deberá presentar lo siguiente:

a. Personas Naturales:

- Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30) otorgado por la Dirección del Trabajo, emitido entre la fecha de publicación de esta licitación y el cierre de recepción de ofertas.
- Certificado de afiliación a organismo administrador Ley N° 16.744, (ISL o Mutual), obtenido entre la fecha de publicación y cierre de recepción de ofertas.
- Certificado de tasas de siniestralidad de organismo administrador Ley N° 16.744, obtenido entre la fecha de publicación y cierre de recepción de ofertas.
- Metodología de Desarrollo del Proyecto.
- Carta Gantt.
- Anexo N° 1.

b. Personas Jurídicas

- Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30) otorgado por la Dirección del Trabajo, emitido entre la fecha de publicación de esta licitación y el cierre de recepción de ofertas.
- Certificado de afiliación a organismo administrador Ley N° 16.744, (ISL o Mutual), obtenido entre la fecha de publicación y cierre de recepción de ofertas.
- Certificado de tasas de siniestralidad de organismo administrador Ley N° 16.744, obtenido entre la fecha de publicación y cierre de recepción de ofertas.
- Metodología de Desarrollo del Proyecto.
- Carta Gantt.
- Anexo N° 1.

c. Unión Temporal de Proveedores:

- Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30) otorgado por la Dirección del Trabajo, emitido entre la fecha de publicación de esta licitación y el cierre de recepción de ofertas, de los oferentes.
- Certificado de afiliación a organismo administrador Ley N° 16.744, (ISL o Mutual), obtenido entre la fecha de publicación y cierre de recepción de ofertas, de los oferentes.
- Certificado de tasas de siniestralidad de organismo administrador Ley N° 16.744, obtenido entre la fecha de publicación y cierre de recepción de ofertas, de los oferentes.
- Metodología de Desarrollo del Proyecto.
- Carta Gantt.
- Anexo N° 1 y N° 2.

3. ANTECEDENTES PARA CONTRATAR

Los antecedentes legales para poder ser contratado deberán ser remitidos según se establecen en estas bases, los cuales son:

- Copia de inscripción con vigencia de la Constitución de la o las sociedades emitidas por el Conservador de Comercio respectivo, o Certificado de Estatuto Actualizado emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.659, obtenido en el año 2026.
- Certificado de vigencia de la o las sociedades emitidas por el Conservador de Comercio respectivo o por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.659, obtenido en el año 2026.
- Certificado que dé cuenta de la administración de la sociedad, emitido por el Conservador de Comercio respectivo o por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.659, obtenido en el año 2026.
- Copia de la cédula de identidad del representante legal.
- Copia del rol único tributario.
- Copia de la patente comercial al día.
- Programa de Integridad, acreditando su socialización a los trabajadores.
- Documento de garantía fiel cumplimiento de contrato.

Si el proveedor no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado, dentro del plazo fatal de 4 días hábiles contados desde la notificación de la

resolución de adjudicación o no suscribe el contrato en los plazos establecidos en estas bases, SERVIU podrá seleccionar la segunda mejor oferta para la firma del contrato.

4. CONDICIONES GENERALES

La Licitación se registrará por las presentes bases de licitación, incluyendo anexos y adiciones, en su caso, y por las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, las que son obligatorias para todos los participantes en este proceso y formarán parte integrante del contrato con el proveedor.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases, a menos que se acredite la indisponibilidad de la plataforma. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega la plataforma www.mercadopublico.cl. En dicho comprobante será posible visualizar, el nombre de la oferta, fecha y hora de ingreso de esta, además de los anexos incorporados por el oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de Envío de Oferta", únicamente acreditará el envío de ésta a través del portal www.mercadopublico.cl, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora.

Por último, la participación en el proceso licitatorio implica la aceptación por parte de los oferentes, de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases de Licitación, sin necesidad de declaración expresa.

5. VERACIDAD DE LA OFERTA, COMPROBACIÓN DE LO DECLARADO Y EXCLUSIÓN

Se deja expresa constancia que SERVIU comprobará la veracidad de lo declarado por los oferentes en el respectivo proceso licitatorio, por lo que podrá solicitar en todo momento, a los oferentes, mayores antecedentes que permitan respaldar lo declarado con la finalidad de comprobar que la información contenida en su oferta sea verídica. La corroboración de la información podrá ser efectuada a través de los medios disponibles que permitan comprobar ésta de manera objetiva y fehaciente.

Si durante el período de evaluación de ofertas se comprobare que alguna propuesta ha considerado información o antecedentes que resultaron no ser verídicos, ésta será declarada inadmisibles, en el entendido que esto significa una transgresión a lo dispuesto en el Pacto de Integridad contenido en estas bases de licitación, sin perjuicio de las acciones legales que pudiese originarse con ocasión de esta situación.

Asimismo, la omisión, distorsión, modificación, adulteración o falsificación, de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las bases de licitación, será causal suficiente para declararla inadmisibles, sin más trámite que la sola recomendación de la Comisión Evaluadora.

6. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

En el caso de indisponibilidad de la plataforma para que los oferentes puedan publicar su oferta, SERVIU dentro de sus posibilidades, puesto que la plataforma en transversal tanto para compradores como para proveedores extenderá el plazo de cierre en 24 horas.

De no ser posible extender el plazo, los proveedores deberán remitir mediante correo electrónico al Encargado de la Oficina de Abastecimiento (gfuica@minvu.cl), el certificado de indisponibilidad que otorga la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, junto al medio electrónico por el cual recepcionó dicho certificado, puesto que, los dos días hábiles para la entrega de los antecedentes comienzan a regir desde que el proveedor obtiene el certificado. Posteriormente al envío de lo señalado, SERVIU notificará el procedimiento para el ingreso de su oferta mediante formato papel por Oficina de Partes.

7. OFERTA ECONÓMICA

El precio que se ofrezca deberá expresarse en el portal www.mercadopublico.cl, valor sin impuestos, en moneda nacional. Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re-adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

El presupuesto disponible para esta contratación es de un total de \$22.000.000.-. Cabe señalar que este servicio corresponde a un rubro afecto de impuesto.

8. ETAPAS Y PLAZOS

- Publicación: Dentro de las 24 horas siguientes a la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes bases o del día hábil siguiente.
- Fecha de cierre de recepción de ofertas: 12 días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso de que las bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, se extenderá en 3 días o día hábil siguiente, a contar de la fecha de publicación estas modificaciones, para que los oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a éstas.

- Visita a terreno (Obligatoria): 2 días hábiles después de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en Av. Bernardo O'Higgins 115, comuna de San Felipe, a las 12:00 horas.
- Acta de apertura electrónica de ofertas: La apertura de ofertas se efectuará electrónicamente en la fecha y hora publicada en el portal.
- Fecha inicio preguntas: Desde la fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl.
- Fecha final de preguntas: 4 días después de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl.
- Fecha publicación de respuestas: 2 días desde la fecha final de preguntas o día hábil siguiente.
- Fecha estimada de evaluación ofertas: 20 días hábiles a contar desde el cierre de recepción de ofertas.
- Fecha de adjudicación: Dentro de las 24 horas hábiles siguientes de la total tramitación de la resolución de adjudicación.

9. MODIFICACIÓN DE BASES

SERVIU, podrá modificar las bases administrativas, técnicas y anexos, de la presente licitación, hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas, informando de ello a través del portal www.mercadopublico.cl. En este caso, los oferentes deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la adjudicación no

se realice dentro del plazo señalado en el punto 8), "Etapas y Plazos", se deberá informar en el portal www.mercadopublico.cl el nuevo plazo para la adjudicación.

En todos los casos será obligación del oferente, revisar periódicamente el proceso licitatorio por medio del portal www.mercadopublico.cl y atender toda modificación solicitada por SERVIU. En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá según lo establecido en el punto 8), "Etapas y Plazos", para que los oferentes puedan corregir su oferta o en su defecto presentar una nueva oferta.

10. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los oferentes podrán efectuar consultas por escrito mediante el portal www.mercadopublico.cl, en el periodo establecido en el punto 8), "Etapas y Plazos", con indicación expresa al punto pertinente de estas bases y/o sus anexos a que hace referencia la respectiva consulta.

Las respuestas a las consultas recibidas estarán disponibles para todos los oferentes el día indicado en el Cronograma de Licitación, en el portal www.mercadopublico.cl.

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente Licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial de SERVIU.

11. OBSERVACIONES

Las observaciones que formulen los oferentes posteriores al acto de apertura en el portal www.mercadopublico.cl, operativamente no son posibles de responder, ya que esta funcionalidad es solo para dejar acotaciones respecto de este acto en sí o de las ofertas del resto de oferentes. Finalmente, estas observaciones podrán o no ser tomadas en consideración al momento de la evaluación por parte de la comisión evaluadora, sin que esto transgreda con lo especificado en estas bases.

12. COMISIÓN EVALUADORA

Desígnense en calidad de miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **"PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE RIEGO"** a los funcionarios que se indican para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas:

- Felipe Ramirez Larrain (Presidente): Departamento Administración y Finanzas.
- Noelia Victorina Fernandez: Departamento Provincial San Felipe.
- Wilfredo Jimenez Cuzmar: Departamento Provincial San Felipe.
- Bruno Brante Foo Lam: Sección Servicios Generales.
- Sergio Vidal Cordova: Sección Servicios Generales.

En el caso que alguno de los funcionarios designados no pudiera conformar la comisión por encontrarse con permiso o por fuerza mayor, tomará su lugar el siguiente suplente:

- Michel Foster Valencia: Sección Finanzas.
- Cesar Alfaro Orellana: Sección Servicios Generales.
- Sergio Ruiz Barrientos: Departamento Provincial San Felipe.

Manténganse, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, de acuerdo el día indicado en el punto 8), "Etapas y Plazos", periodo por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730 de 2014.

La comisión evaluadora emitirá el documento denominado "Informe de Evaluación", proponiendo al Director del SERVIU o quien le subrogue o supla legalmente, la adjudicación de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por Ley N° 19.886 y/o Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la comisión evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las personas naturales y/o jurídicas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas se verificará lo siguiente:

- Que las ofertas presentadas cumplan con el envío de la documentación requerida según las instrucciones de presentación de la oferta establecidas en las presentes bases.
- Que cumplan con los requerimientos técnicos, administrativos y económicos y las demás condiciones exigidas en estas mismas bases y sus anexos.

Para efectos del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora deberá:

- Redactar las respectivas actas de evaluación y/o informes técnicos y económicos o de evaluación, según corresponda, en las que se consignará el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de éstas.
- Analizar las ofertas recibidas y asignar los puntajes respectivos en cada caso, teniendo en consideración el cumplimiento de lo estipulado en estas bases de licitación y el proceso de evaluación de las ofertas.
- Proponer la inadmisibilidad de las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
- Proponer la deserción del proceso licitatorio.
- Proponer la adjudicación.

Durante el proceso de evaluación la comisión podrá requerir aclaraciones a los oferentes respecto de errores formales a sus respectivas propuestas o solicitar antecedentes omitidos. Al ejercer esta facultad, la comisión evaluadora no podrá propiciar que los oferentes alteren la esencia de sus ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y sujeción estricta a las bases de licitación.

a. De la Oferta y Consideraciones Generales

- El oferente deberá presentar una sola propuesta, entendiendo una propuesta como la presentación, por parte de éste, de los antecedentes requeridos en este proceso, la que deberá estar debidamente caucionada, si procede, y que será evaluada según lo establecido en las presentes bases. Con todo, si el oferente ingresara más de una oferta para efectos de evaluación se evaluará solo la que contenga la menor oferta económica o precio más bajo de la totalidad de ofertas que presente, mientras que el resto de las ofertas serán declaradas inadmisibles. En el caso de que el proveedor presente dos o más ofertas con la misma oferta económica, se seleccionará como propuesta para evaluar, la que se ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.
- Se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el Reglamento de Compras Públicas.
- SERVIU declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de que se podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, si procede, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas.

- Los documentos solicitados por SERVIU deben estar vigentes a la fecha de cierre de presentación de ofertas y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas -en caso de ser requerido- por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, SERVIU podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor, a través de medios oficiales.
- Será de exclusiva responsabilidad del oferente ingresar la oferta de conformidad con lo establecido en estas bases, en los plazos y condiciones establecidas para tales efectos. Asimismo, la sola presentación de la oferta implica la aceptación irrestricta de la totalidad de las cláusulas, obligaciones y términos dispuestos en este proceso licitatorio a través de estas bases y el respectivo contrato, este último si correspondiese.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

a. Criterios de Evaluación

VARIABLE	PONDERACIÓN										
Plazo de Ejecución Indicar número de días que demora en la ejecución de los trabajos contratados, desde la firma del acta de inicio de obra. $\frac{(\text{Plazo Ejecución Mínimo Ofertado})}{\text{Plazo Ejecución Oferta a Evaluar}} \times 100 \times 0,20$ Para acreditar, deberá completar "Anexo N° 1 Oferta Técnico-Económica".	20 PUNTOS										
Comportamiento Base Se revisará el comportamiento base de la ficha del oferente en la plataforma www.mercadopublico.cl y se otorgará puntaje de acuerdo con el siguiente cuadro. <table><tr><td>Nota</td><td>Puntaje</td></tr><tr><td>5</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>4,99</td><td>2 puntos</td></tr><tr><td>4,98</td><td>1 punto</td></tr><tr><td>4,97 o inferior</td><td>0 punto</td></tr></table> Para acreditar, deberá adjuntar documento denominado "Ficha del Proveedor", generado entre la fecha de publicación de esta licitación y el cierre de recepción de ofertas y completar "Anexo N° 1 Oferta Técnico-Económica".	Nota	Puntaje	5	5 puntos	4,99	2 puntos	4,98	1 punto	4,97 o inferior	0 punto	5 PUNTOS
Nota	Puntaje										
5	5 puntos										
4,99	2 puntos										
4,98	1 punto										
4,97 o inferior	0 punto										
Programa de Integridad Indicar si cuenta dentro de la empresa con un programa de integridad y ética empresarial que sea conocido por su personal. Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo provenir – y si resulta necesario, identificar y sancionar – las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento Cuenta con un documento normativo: 5 Puntos No cuenta con un documento normativo: 0 Punto Para acreditar deberá completar "Anexo N° 1 Oferta Técnico-Económica", "Anexo N° 4 Declaración Jurada Programa de Integridad" y adjuntar documento normativo con el que cuente.	5 PUNTOS										

Cumplimiento de los Requisitos Cumple con los requisitos formales y mínimos necesarios antes del cierre de recepción de ofertas. Cumple: 5 Puntos No Cumple: 0 Punto	5 PUNTOS
Oferta Económica Se aplicará la siguiente fórmula: (Valor Mínimo Ofertado) x 100 x 0,65 Valor Oferta a Evaluar Para acreditar, deberá completar "Anexo N° 1 Oferta Técnico-Económica".	65 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

b. Subsanación de Errores u Omisiones Formales

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, SERVIU podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para dichas subsanaciones se otorgará un plazo fatal de 48 horas corridas, contados desde su comunicación al oferente por parte de SERVIU, la que se informará a través del portal www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Para finalizar, esto conllevará a que el oferente obtendrá 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos", de las bases de licitación.

c. Solicitud de Certificaciones o Antecedentes Omitidos

SERVIU podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos o no firmados por quien se exija en estas bases, se entenderá como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula. No obstante, lo anterior, no se aceptarán certificados que se encuentren en "trámite" o "no vigentes".

Para dichas presentaciones de certificados o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 48 horas corridas, contados desde su comunicación al oferente por parte de SERVIU, la que se informará a través del portal www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

d. Aclaración de Ofertas

En el caso que la Comisión Evaluadora requiera la aclaración sobre algún punto en particular de las ofertas presentadas, éstas serán solicitadas mediante la "aclaración de ofertas" durante todo el periodo que dure la evaluación, a través de la acción dispuesta en la licitación para esto, por lo cual los oferentes deberán revisar si han recibido alguna consulta, para responder dentro de un plazo de 48 horas corridas.

e. Acta de Evaluación

La Comisión Evaluadora confeccionará un acta de evaluación, donde se mostrarán las ofertas presentadas, declarando inadmisibles las que correspondan para posteriormente evaluar las que hayan sido aceptadas mediante un cuadro comparativo que establezca la puntuación de cada una de las ofertas seleccionadas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Director del SERVIU o quien le subroga o supla legalmente, la adjudicación de la oferta que obtenga la mayor ponderación como resultado del proceso de evaluación final.

f. Mecanismo de Resolución de Empates

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más oferentes empatados en el resultado final, estando por tanto ambos o todos en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el siguiente listado de criterios por orden de prelación:

- 1° Oferta Económica.
- 2° Plazo de Ejecución.
- 3° Comportamiento Base.
- 4° Programa de Integridad.
- 5° Cumplimiento de los Requisitos.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que se ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.

15. INADMISIBILIDAD, ADJUDICACIÓN, READJUDICACIÓN Y DESERCIÓN

a. Inadmisibilidad

SERVIU declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, y aquellas que correspondan a personas relacionadas u oferentes que forman parte de un mismo grupo empresarial y que no son la oferta económica menor.

Asimismo, SERVIU podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras ofertas o de los precios de mercado, sin justificar documentalmente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato o cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y se verifique que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente.

Se considerará que la justificación presentada por el oferente no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneren la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, SERVIU deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo siguiente:

- La comisión evaluadora deberá solicitar a través del portal www.mercadopublico.cl, al o los proveedores que, en un plazo de 48 horas corridas, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- La comisión evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el oferente y deberá, en un plazo de 10 días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

De ser adjudicada la oferta, SERVIU deberá solicitar al proveedor el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al 5% neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

Finalmente, cada persona y/o empresa podrá integrar una sola UTP, y solo deberá participar en la presente licitación pública en tal condición o individualmente. Los integrantes de la UTP no deberán formar parte de otra UTP al momento de presentar su oferta para el presente proceso de licitación.

b. Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje al finalizar la revisión de ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por el Director de SERVIU o quien le subroge o supla legalmente, la que será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

c. Readjudicación

Si el proveedor se desistiere de firmar el contrato, de no de aceptar la orden de compra para formalizar la contratación, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, SERVIU podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 40 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

d. Declaración Desierta

SERVIU, podrá declarar desierta la licitación, si concurre alguna de las siguientes causales:

- No se presenten ofertas en la licitación.
- Posterior a la revisión de las ofertas, todas hayan sido declarados inadmisibles.
- El mayor puntaje obtenido después de la evaluación de ofertas sea inferior al 70 Puntos.
- Ninguna de las propuestas resulta conveniente a los intereses institucionales.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

16. NATURALEZA Y MONTO DE LA GARANTÍA

El proyecto contempla el desarrollo de la ingeniería definitiva, la obtención de aprobaciones sanitarias, la ejecución integral de las obras y la puesta en servicio de las redes de agua potable, alcantarillado y riego de la Departamento Provincial SERVIU San Felipe (Av. Bernardo O'Higgins N° 115, San Felipe).

Tratándose de una licitación de infraestructura institucional que combina diseño de ingeniería, obras civiles complejas y tramitación normativa, la exigencia de un documento de garantía de cumplimiento de contrato resultará indispensable para resguardar el patrimonio del SERVIU y asegurar el fiel, oportuno y correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De acuerdo con el análisis exhaustivo del diagnóstico y alcance del proyecto expuesto en la Memoria Técnica, existen riesgos críticos que justifican legal y técnicamente la exigencia de dicha garantía:

Continuidad Operacional de la Edificación en Servicio:

- Riesgo: El edificio del Departamento Provincial se mantendrá operando continuamente en funciones administrativas y de atención a público durante la ejecución de las obras.
- Justificación de la Garantía: Se exige al proveedor aplicar metodologías estrictas de intervención por etapas, asegurar servicios provisorios de agua potable y alcantarillado, y cumplir los horarios programados. Un incumplimiento o paralización intempestiva suspendería la atención de público y la operatividad institucional, generando un perjuicio grave al Servicio que debe estar respaldado pecuniariamente.

Manejo de Redes Críticas y Manipulación de Material Peligroso (Fibrocemento/Asbesto Cemento):

- Riesgo: La infraestructura de alcantarillado existente se encuentra colapsada, con obstrucciones recurrentes, pérdida de estanqueidad e infiltración de raíces, estando compuesta en gran parte por tuberías de fibrocemento (asbesto cemento).
- Justificación de la Garantía: La faena de abandono, clausura y retiro/intervención de tuberías de asbesto cemento y la construcción de la nueva red en PVC sanitario requieren estrictos procedimientos de seguridad sanitaria e ingeniería técnica. La garantía cauciona que el contratista ejecute los trabajos cumpliendo la normativa ambiental/sanitaria vigente y ejecute correctamente las pruebas de hermeticidad y presión.

Responsabilidad Integral por Proyecto Mixto (Ingeniería de Detalle + Ejecución de Obras):

- Riesgo: El contrato no contempla solo la construcción, sino la verificación en terreno del anteproyecto referencial, el cálculo/diseño de la ingeniería de detalle (memorias de cálculo, isométricos, planos as-built) y la obtención del visto bueno y regularización ante la empresa sanitaria competente.
- Justificación de la Garantía: Garantiza que si el proveedor comete errores en el dimensionamiento hidráulico (cálculo de UEH, pérdidas de carga, pendientes) o no subsana las observaciones de la empresa sanitaria o de la Unidad Técnica de SERVIU, el Servicio disponga de un instrumento ejecutable de cobro inmediato para corregir los fallos o contratar a un tercero.

Esquema de Pagos por Hitos de Entrega (Hitos del Contrato):

- Riesgo: El pago está diferido en tres etapas críticas:
 - Etapa 1 (15%): Ingeniería Definitiva y Visación unidad técnica Departamento Provincial San Felipe.
 - Etapa 2 (75%): Ejecución de Obras, Pruebas y Puesta en Servicio.
 - Etapa 3 (10%): Entrega Final, Planos As-Built e ingreso de proyecto a Sanitaria.
- Justificación de la Garantía: Asegura la correcta ejecución integral y continuidad entre etapas. Impide el abandono del contrato antes de entregar la carpeta técnica As-Built y los certificados de dotación final requeridos para el cierre técnico y administrativo del proyecto.

a. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El adjudicatario deberá presentar una garantía, no tomada por un tercero, equivalente en total al 5% del valor neto adjudicado, el que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, con vencimiento de 365 días corridos desde su emisión. Como ejemplos de garantía se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale vista o Póliza de Seguro, entre otros. No se aceptarán cheques como instrumento de garantía.

En caso de que la garantía se entregue a través de una póliza de seguro, ésta deberá cumplir con lo siguiente:

- Debe excluir cláusulas de arbitraje, toda vez que debe ser irrevocable, pagadera a la vista y de cobro inmediato.
- Debe establecer que se hará efectiva en caso de multas aplicadas al proveedor.
- Debe incluir el pago de remuneraciones y cotizaciones de salud y previsionales de los trabajadores del proveedor.

La glosa de esta deberá señalar lo siguiente: "Garantiza el fiel cumplimiento del contrato denominado Proyecto de Mejoramiento y Adecuación de las Instalaciones de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Riego y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores", tomada a nombre de SERVIU Región de Valparaíso, Rut: 61.817.000-4.

La garantía podrá ser remitido de forma física en calle Blanco 1215, entresuelo, oficina 102, Edificio Nautilus, Valparaíso, en la Sección Servicios Generales del SERVIU o de forma electrónica en conformidad a la Ley N° 19.799, enviada al Encargado de la Oficina de Abastecimiento al correo electrónico gfuica@minvu.cl.

De ser adjudicada una oferta riesgosa o temeraria, SERVIU deberá solicitar al proveedor el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía será del 5% neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este proveedor y el precio ofertado por el que le siga en su calificación.

b. Ejecución, Reposición y Restitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que dispuso la aplicación de la medida de cobro de la garantía o de la resolución que se rechace el recurso de reposición eventualmente deducido por el proveedor en contra de la resolución que dispuso el cobro de la garantía.

En caso de no reponer dicha garantía en el plazo indicado anteriormente, se procederá en el término anticipado de contrato.

Para la restitución de garantía será realizada sin la aplicación de reajustes ni intereses, una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, en un plazo de 10 días hábiles y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del proveedor.

Cabe señalar que toda clase de garantía o caución que se constituya en el contexto de esta cláusula se enmarca de acuerdo con la dispuesto por el Art. 11, de la Ley 19.886, a partir de lo cual se asegurará el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del proveedor y permanecerá vigente hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Asimismo, con cargo a esta caución podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al proveedor.

c. Garantía por Anticipo

Esta contratación no considera la procedencia de anticipos.

17. CONDICIONES CONTRACTUALES, VIGENCIA DE LAS CONDICIONES COMERCIALES, OPERATORIA DE LA LICITACIÓN Y OTRAS CLÁUSULAS

a. Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre SERVIU y el proveedor se ceñirá a los siguientes documentos:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como sus modificaciones.
2. Bases de licitación y sus anexos.
3. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las bases, si las hubiere.
4. Resolución de adjudicación.
5. Oferta adjudicada.
6. Órdenes de compra que sean emitidas durante la vigencia del contrato.
7. Contrato definitivo suscrito entre las partes, de corresponder.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases.

b. Validez de la Oferta

Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados no serán de propiedad de SERVIU. Sólo serán de propiedad de SERVIU la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes bajo este contrato.

c. Vigencia del Contrato

El contrato que se suscriba con el adjudicatario tendrá vigencia desde la emisión de la orden de compra, hasta el plazo de garantía, señalado en las bases técnicas.

d. Emisión de la Orden de Compra

La emisión de la orden de compra por parte de SERVIU será por el valor total adjudicado y dicho documento deberá ser aceptado por el proveedor mediante el portal www.mercadopublico.cl, teniendo que mencionar su numeración (643-xx-SE26) en la factura que emita. De no ser aceptada, SERVIU no podrá dar recepción conforme al documento de pago correspondiente.

e. Suscripción del contrato

Se formalizará la contratación mediante la emisión de la orden de compra por el valor total adjudicado y la aceptación de ésta por parte del adjudicatario, por lo cual, no se requerirá suscripción del contrato.

f. Modificación del Contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar, mediante la dictación del respectivo acto administrativo, los contratos correspondientes por motivos fundados y en caso de que ello sea indispensable para adecuarlo a la correcta satisfacción de las necesidades de la institución. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante del respectivo contrato. En ningún caso la modificación podrá alterar los elementos esenciales del contrato o de la orden de compra. Se entenderá que una modificación altera los referidos elementos esenciales en los siguientes casos:

- Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.
- Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato.
- Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

En todo caso, las eventuales modificaciones que se realicen no podrán exceder el 30% del monto originalmente convenido, siempre que SERVIU cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. Se deja constancia que, en caso de modificación se deberá emitir la respectiva orden de compra conforme a lo establecido en el Art. 129), del Decreto N° 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda.

g. Responsabilidades y Obligaciones del Proveedor

1. Será responsabilidad del proveedor velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
2. Liberará de toda responsabilidad a SERVIU en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
3. Velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los informes y productos entregables requeridos en virtud de los servicios encomendados, so pena de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.
4. Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el proveedor, lo que deberá documentarse fehacientemente.
5. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por SERVIU en un plazo máximo de 48 horas hábiles, contado desde la notificación de éstas.
6. Entregar oportunamente la documentación que le sea solicitada por SERVIU, esto es, en los plazos que se determine para la entrega de éstos.
7. Proveer los productos y/o servicios que le fueron adjudicados en los plazos comprometidos y cumpliendo con las especificaciones y requerimientos técnicos correspondientes establecidos en las bases de licitación.
8. Será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagar a sus trabajadores.
9. Cumplir con las demás obligaciones que le impone las bases de licitación y el contrato de prestación de servicios.

h. Responsabilidades y Obligaciones de SERVIU

1. Verificar la concordancia entre el producto/servicio adquirido y el producto/servicio recibido.
2. Efectuar la recepción conforme de los productos y/o servicios entregados verificando que estos cumplan con el estándar requerido que corresponda según lo establecido en estas bases de licitación y la oferta adjudicada.
3. Realizar el pago oportunamente, según señala el punto 16), letra I), "Facturación y Pago".
4. Velar por la correcta ejecución del contrato de adquisición de productos.
5. Aplicar las medidas que procedan ante incumplimientos que eventualmente pueda incurrir el proveedor durante la vigencia del contrato.
6. Verificar a la mitad del periodo de vigencia del contrato, y con un máximo de seis meses, la acreditación por parte del proveedor, de que no registra saldos insolutos de remuneración o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, sin perjuicio de exigir lo señalado en cualquier momento mientras el contrato se encuentre vigente.
7. Velar por el cumplimiento del deber de abstención de sus autoridades y/o funcionarios, independiente de su calidad jurídica, en lo que respecta a su intervención en el proceso de contratación, y posterior ejecución contractual.

8. Cumplir con las demás obligaciones que le impone las bases de licitación y el contrato de prestación de servicios.

i. Cesión de Contrato y Subcontratación

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con SERVIU.

Asimismo, puede subcontratar parcialmente el contrato, pero las responsabilidades de cumplimiento recaen en el proveedor.

En todos los casos el proveedor es el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases, según lo establecido en el Art. 126), del Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

j. Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor

1. Amonestación

- a. Incumplimiento por el no uso de EPP obligatorios por parte de los trabajadores.

En el caso que los trabajadores no utilicen los elementos de protección personal básicos, que se solicitan de forma obligatoria en las bases técnicas, en específico en el Capítulo 2), numeral 8).

Cabe señalar que todas las amonestaciones que se cursen durante la ejecución del contrato serán publicadas en la ficha del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

2. Multas

- a. Incumplimiento por amonestaciones

Cuando reciba 2 amonestaciones totalmente tramitadas y publicadas en la ficha del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl, se descontará 1 UTM.

- b. Incumplimiento en el plazo de ejecución

En el caso que el adjudicatario no concluya los trabajos contratados, independiente el porcentaje de avance, se descontará un 2% del valor neto de la factura, por cada día hábil que trascurra sin haber finalizado el trabajo, con un tope máximo de 10 días hábil.

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 30% del valor total del contrato.

Cabe señalar que todas las multas que se cursen durante la ejecución del contrato serán publicadas en la ficha del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

El monto de las multas será rebajado directamente al estado de pago más próximo. De no existir pagos pendientes, deberá pagar directamente a SERVIU en un plazo máximo de 10 días hábiles, posteriores a la resolución que aplica la multa. De mantenerse el incumplimiento en el pago de la multa, se hará efectivo el cobro del documento de garantía de cumplimiento de contrato, reteniendo el monto de la infracción y reintegrando el saldo, esto lo último, posterior a que el proveedor reponga con un nuevo documento de garantía, como se señala en el punto 16), letra b), de estas bases.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de SERVIU de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

3. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

No procederá la aplicación de amonestación y/o el cobro de las multas señaladas en los puntos anteriores, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los Artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes.

En este caso el proveedor deberá notificar a la contraparte técnica en un plazo máximo de 1 día hábil posterior a la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor, de la situación acontecida adjuntando todos los antecedentes que fundamenten lo notificado.

Sin perjuicio de lo anterior, la situación será calificada por SERVIU, en base al estudio de los antecedentes que presente el proveedor para acreditar el hecho que le impidió cumplir.

4. Término Anticipado de Contrato

SERVIU está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicada.
- b. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del proveedor de las obligaciones contractuales, descritas en las bases administrativas o técnicas, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad.
- c. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- d. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129), del Decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda. En tal caso, la SERVIU sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135), del Decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- e. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, razones de ley o de la autoridad ministerial de Salud, dictadas en caso de epidemias, pandemias u otras emergencias sanitarias en el país, que hagan imperiosa su inmediata terminación, debidamente justificado.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- g. Si el proveedor, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de SERVIU que pudiese implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo proveedor y SERVIU.
 - Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influencia la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - Tergiversar hechos, con el fin de influencia decisiones de SERVIU.
- h. La comprobación de que el proveedor, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionad con el proceso de diseño de las respectivas bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación

con el resto de los oferentes, ya sea que dicha información hubiese sido conocida por el proveedor debido a un vínculo laboral o profesional entre éste y SERVIU, o bien, como resultado de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico.

- i. En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 30% del valor total del contrato.
- j. Por razones de necesidad del Servicio, es decir, cuando las condiciones y circunstancias que determinaron la celebración del contrato ya no existan.
- k. En caso de ser el proveedor de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - Disolución de la UTP.
- l. No renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, según lo establecido en el punto 16).
- m. Incumplimiento de lo dispuesto en el apartado "Cesión de contrato y subcontratación".
- n. Incumplimiento de lo dispuesto en el apartado "Pacto de integridad".
- o. Incumplimiento de lo dispuesto en el apartado "Confidencialidad".
- p. Por alguna de las causales previstas en el Art. 13 bis) de la Ley N° 19.886.

De concurrir cualquiera de las causales arribas aludidas, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si hubiera exigido dicha caución en las bases. Lo anterior no será aplicable para las letras a), d), e) y j), ni a la causal de la letra l), cuando no exista ninguna garantía vigente que cobrar.

Resuelto el término anticipado, en virtud de las causales anteriormente señaladas, no operará indemnización alguna para el proveedor, debiendo SERVIU concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encuentren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

Resciliación o término de mutuo acuerdo

Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU y el proveedor podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

k. Procedimiento para Aplicación de Medidas Derivadas de Incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una amonestación, multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, SERVIU notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, por carta certificada o por forma electrónica según establece la Ley 21.180 de Transformación Digital del Estado, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de SERVIU.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, SERVIU tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de SERVIU, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar las respectivas medidas. SERVIU tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el proveedor será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios.

Recursos

El proveedor dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo referido en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o de sin efecto el acto impugnado.

Consideraciones respecto a las notificaciones de forma electrónica

Estas se realizarán a través del correo electrónico del coordinador que disponga el proveedor para este contrato, por lo cual, es responsabilidad del proveedor mantener dicha dirección de correo electrónico actualizada e informar a SERVIU de cualquier cambio.

Procedencia de la responsabilidad

El proveedor será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por aquellos originados en causales de fuerza mayor o caso fortuito, o en los cuales se demuestre que fueron ocasionados por causas imputables a SERVIU o por terceros no vinculados al proveedor.

Cuando las medidas aplicadas no cubran los daños causados a SERVIU por el incumplimiento del contrato, ésta estará facultada para demandar la respectiva indemnización por daños y perjuicios.

I. Facturación y Pago

La facturación de los servicios se hará de forma parcializada, según los siguientes hitos de pago:

- Etapa 1: Desarrollo de la Ingeniería Definitiva y Visación unidad técnica Departamento Provincial San Felipe – 15% avance del contrato, corresponderá el 10% del valor del contrato.

En esta etapa además de la factura, deberá adjuntar al pago:

- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, F30, con vigencia de la fecha de la factura.
 - Copia documento inicio de obra.
- Etapa 2: Ejecución de las obras – 90% avance del contrato, corresponderá el 60% del valor del contrato.

En esta etapa además de la factura, deberá adjuntar al pago:

- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, F30, con vigencia de la fecha de la factura.
- Ejecución 3: Elaboración y entrega de planos As-Built, recepción y cierre del proyecto, ingreso de proyecto informativo a la empresa sanitaria – 100% avance del contrato, corresponderá el 30% del valor del contrato.

En esta etapa además de la factura, deberá adjuntar al pago:

- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, F30, con vigencia de la fecha de la factura.
- Copia documento término de obra.

La factura deberá ser remitida mediante la plataforma del Servicio de Impuestos Internos (SII), en archivo xlm, derivado a la casilla de intercambio dipresrepcion@custodium.com, en un plazo no superior a 72 horas desde su emisión. Posteriormente la factura y la documentación que acompaña el pago, deberán ser enviados mediante correo electrónico o entregado de forma física, en ambos casos al Encargado de la Oficina de Abastecimiento de la Sección Servicios Generales (gfuica@minvu.cl).

La factura que no adjunte los documentos antes mencionados se rechazará por el sistema habilitado en la página web del SII.

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la recepción conforme de la respectiva factura o instrumento tributario de cobro, de acuerdo con la Ley N° 21.131.

El pago de los servicios será en pesos chilenos mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor otorgue en el primer estado de pago a cursar.

Cabe señalar que, no se podrá efectuar ningún pago al proveedor en tanto no haya terminado la tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

m. Contraparte Técnica y Coordinador

1. Contraparte Técnica

Será contraparte técnica del proveedor, el Inspector Técnico de Obra del Departamento Provincial San Felipe, el que deberá realizar la evaluación, control, coordinación y supervisión del servicio entregado, mientras que el visto bueno de cada factura será otorgado por la Jefa del Departamento Provincial San Felipe o quien le supla o subroge legalmente.

2. Coordinador

El proveedor deberá nombrar un coordinador del contrato, en el Anexo N° 1 Oferta Técnico-Económica.

En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

- a. Informar oportunamente a SERVIU de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el suministro de los servicios
- b. Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- c. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
- d. Las demás que le encomiende las bases y el contrato suscrito entre las partes.

n. Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Se deja constancia que cualquier incumplimiento por parte de los oferentes a lo dispuesto en el Pacto de Integridad indicado en esta cláusula, que sea observado durante el transcurso del respectivo proceso licitatorio, dará lugar a que sus respectivas ofertas sean declaradas inadmisibles.

Finalmente, si durante la ejecución del contrato se detectan situaciones en donde el proveedor haya incumplido el presente Pacto de Integridad, se producirá el término anticipado del contrato, conforme a lo dispuesto en estas bases de licitación.

o. Comportamiento Ético del Proveedor

El proveedor que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

p. Auditorías

El proveedor podrá ser sometido a auditorías externas, contratadas por SERVIU a empresas auditoras independientes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el proveedor en su oferta.

Para lo anterior, SERVIU deberá coordinarse previamente con el proveedor respecto de la fecha y protocolos para la ejecución de la auditoría. Estas auditorías no podrán afectar os servicios provistos a otros clientes de proveedor.

La información requerida debe ser puesta a disposición de los auditores, a los efectos de su análisis y evaluación, y debe ser tratado como material confidencial y propiedad del proveedor.

Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte del proveedor, este quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar por parte de SERVIU, según las presentes bases y la normativa vigente.

q. Confidencialidad

El proveedor no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El proveedor, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el proceso licitatorio y el respectivo contrato.

El proveedor debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose SERVIU el derecho de ejercer las acciones legales que

correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que SERVIU entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Si durante la ejecución del contrato se detectan situación en donde el proveedor contratado haya incumplido lo indicado en esta cláusula, se producirá el término anticipado del contrato de conformidad de estas bases de licitación, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que pudiesen originarse con ocasión de esta situación.

r. Normas Laborales

El proveedor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el proveedor será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

SERVIU se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el proveedor, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

s. Propiedad de la Información

SERVIU será el titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos, archivos adjuntos y en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que se le suministre a proveedor y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

El proveedor no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de SERVIU. Por tal motivo, una vez que el proveedor entregue dicha información a SERVIU o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

t. Propiedad Intelectual del Software

Al iniciar sus prestaciones, el proveedor deberá informar a la contraparte del SERVIU respecto del software sobre el cual tiene derechos de propiedad intelectual, sea como autor o a través de licenciamiento, y que será utilizado durante la ejecución del contrato.

u. Notificación

Todas las notificaciones, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que el SERVIU publique en el portal www.mercadopublico.cl, el documento, acto o resolución objeto de la notificación, según lo establecido en el Art. 9), del Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

v. Gastos e Impuestos

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el proveedor, serán de cargo exclusivo de éste y no podrán ser descontados o cobrados, del presupuesto entregado por SERVIU para la correcta ejecución del contrato (por ejemplo, no podrán ser cobrado como "gastos administrativos"), lo anterior, salvo que la regulación específica de tales gastos o impuestos disponga otra cosa

w. Prorroga de Competencias

El proveedor deberá someterse a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Valparaíso.

BASES TÉCNICAS

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

Las presentes Especificaciones Técnicas establecen las condiciones, exigencias, procedimientos constructivos, controles de calidad y requisitos mínimos que deberán cumplir la empresa contratista, los materiales y la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento, Adecuación de Instalaciones Sanitarias y Sistema de Riego de las dependencias del SERVIU Región de Valparaíso, Departamento Provincial San Felipe – Los Andes, ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N°105, comuna de San Felipe.

El propósito principal del proyecto consiste en mejorar el funcionamiento de las instalaciones sanitarias existentes, optimizando las redes de agua potable, alcantarillado y riego, reemplazando aquellos elementos que presentan deterioro por antigüedad, obsolescencia o fallas de funcionamiento, garantizando un sistema seguro, eficiente y conforme a la normativa vigente.

Las presentes especificaciones forman parte integrante del contrato de construcción y deberán entenderse complementadas con la totalidad de los antecedentes técnicos del proyecto, incluyendo planos, memoria técnica, presupuesto oficial, bases administrativas, aclaraciones emitidas durante el proceso de licitación y las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras (ITO).

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las dependencias institucionales corresponden a un edificio de dos niveles destinado al funcionamiento administrativo del SERVIU, compuesto por oficinas administrativas, dependencias de atención de público, comedor para funcionarios y servicios higiénicos distribuidos en ambos pisos.

Producto de la antigüedad de las instalaciones y de las diversas modificaciones ejecutadas durante la vida útil del inmueble, actualmente existen problemas asociados al funcionamiento del sistema sanitario, principalmente relacionados con:

- obstrucciones de la red de alcantarillado;
- emanación de malos olores;
- deterioro de artefactos sanitarios;
- filtraciones;
- pérdidas de agua;
- deterioro de griferías;
- instalaciones ejecutadas en distintas etapas sin uniformidad constructiva;
- deterioro de pavimentos y revestimientos producto de intervenciones anteriores.

Con el objeto de restituir las condiciones normales de funcionamiento, el proyecto considera la renovación parcial y total de distintos componentes del sistema sanitario existente.

3. ALCANCE GENERAL

Las obras consideran, entre otras, la ejecución de las siguientes partidas:

- retiro de artefactos sanitarios existentes;
- retiro de instalaciones obsoletas;
- clausura definitiva del Baño N°3;
- reemplazo de la red interior de alcantarillado;
- ejecución de nuevas cámaras de inspección;
- renovación de la red de agua potable;
- reposición de inodoros;
- reposición de lavamanos;
- mejoramiento de duchas;
- transformación de tina existente en ducha en el Baño N°8;
- reposición de pavimentos;
- reposición de revestimientos cerámicos;
- reposición de pinturas;
- mejoramiento del sistema de riego;
- pruebas hidráulicas;
- pruebas de hermeticidad;
- pruebas de funcionamiento;
- confección de planos As Built.

Todas las obras deberán ejecutarse sin afectar la continuidad operacional de las dependencias SERVIU, debiendo el contratista programar las intervenciones de acuerdo con la planificación aprobada por la Inspección Técnica de Obras.

4. INTERVENCIONES POR SERVICIO HIGIÉNICO

El proyecto considera específicamente las siguientes intervenciones:

Baño N° 1:

- retiro de inodoro;
- retiro de lavamanos;
- reposición de artefactos nuevos;
- reposición de grifería;
- nuevas conexiones sanitarias.

Baño N° 2:

Considera las mismas intervenciones señaladas para el Baño N°1.

Baño N° 3:

Se considera la eliminación definitiva del recinto sanitario. Los trabajos comprenderán:

- retiro total de artefactos;
- desconexión de agua potable;
- desconexión de alcantarillado;
- sellado definitivo;
- prueba de hermeticidad;
- reposición de revestimientos;
- reparación de pavimentos;
- terminaciones iguales o similares a las existentes.

No se aceptará la existencia de filtraciones, pérdidas de agua, emanaciones de gases ni olores provenientes de la red de alcantarillado.

Baño N° 4:

Se considera:

- reposición de artefactos sanitarios;
- renovación de griferías;
- mejoramiento de ducha existente;
- reposición de conexiones.

Baños N° 5, N° 6 y N° 7:

Se considera:

- retiro de artefactos;
- reposición completa;
- nuevas conexiones;
- nueva grifería.

Baño N° 8:

Se considera:

- retiro de tina metálica existente;
- demolición parcial controlada;
- reposición de revestimientos;
- reposición de cerámicos;
- reposición de pinturas;
- reposición de instalaciones sanitarias.

Baño N° 9:

Se considera:

- retiro de tina metálica existente;
- retiro de artefactos;
- reposición de inodoro;
- reposición de lavamanos;
- instalación de nueva grifería.
- reposición de revestimientos;
- reposición de cerámicos;

5. CRITERIO GENERAL DE EJECUCIÓN

Todas las obras deberán ejecutarse respetando estrictamente los planos del proyecto, las presentes especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

Cualquier discrepancia detectada entre planos, especificaciones técnicas, memoria, presupuesto o condiciones reales del terreno deberá informarse inmediatamente a la ITO antes del inicio de la partida correspondiente.

En ningún caso el contratista podrá modificar materiales, procedimientos constructivos, dimensiones, diámetros o soluciones técnicas sin autorización escrita del Mandante.

Las modificaciones ejecutadas sin autorización podrán ser rechazadas, debiendo el contratista asumir íntegramente los costos de demolición, retiro y reconstrucción de los trabajos observados.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Debido a que el edificio permanecerá en funcionamiento durante el desarrollo de las obras, el contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para minimizar las interferencias con las actividades institucionales.

Las obras deberán planificarse considerando:

- continuidad de atención al público;
- funcionamiento permanente de oficinas;
- disponibilidad permanente de servicios higiénicos operativos;
- seguridad de funcionarios y usuarios;
- protección de mobiliario institucional;
- protección de archivos;
- control de polvo;
- control de ruido;
- limpieza permanente.

Toda intervención que implique suspensión temporal del suministro de agua potable o interrupción del sistema de alcantarillado deberá ser previamente autorizada por la ITO y coordinada con la Jefatura de la Delegación Provincial SERVIU.

CAPÍTULO 2

NORMATIVA APLICABLE, COORDINACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, SEGURIDAD, CONTROL DE CALIDAD, MATERIALES E INSTALACIÓN DE FAENAS

1. NORMATIVA APLICABLE

La ejecución de las obras deberá cumplir íntegramente con la legislación vigente al momento de su ejecución, independientemente de que alguna disposición no haya sido expresamente indicada en estas Especificaciones Técnicas.

Será responsabilidad exclusiva del contratista conocer, interpretar y aplicar correctamente la normativa correspondiente, sin que ello genere costos adicionales para el Mandante.

Como mínimo deberán cumplirse las siguientes disposiciones:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA), aprobado mediante Decreto Supremo MOP N°50 y sus modificaciones.
- Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.
- Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
- Normas Chilenas Oficiales (NCh) aplicables a materiales, instalaciones sanitarias y hormigones.
- Reglamentos de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), cuando corresponda.
- Especificaciones Técnicas y Planos Tipo de ESVAL para empalmes e infraestructura sanitaria.
- Bases Administrativas de la Licitación.
- Planos del Proyecto.
- Memoria Técnica.
- Presupuesto Oficial.
- Aclaraciones emitidas durante la licitación.
- Instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

En caso de existir discrepancias entre los antecedentes del proyecto, prevalecerá el criterio técnico definido por la Inspección Técnica de Obras (ITO), sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente.

2. DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Los siguientes antecedentes conforman un solo cuerpo técnico contractual y deberán interpretarse de manera complementaria:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Planos Sanitarios.

- Planos de Arquitectura.
- Planos de Detalles.
- Memoria Técnica.
- Presupuesto Oficial.
- Respuestas a consultas.
- Aclaraciones.
- Órdenes de la Inspección Técnica de Obras.
- Libro de Obras.

La omisión de alguna partida en uno de estos documentos no exime al contratista de ejecutarla cuando sea necesaria para el correcto funcionamiento del proyecto.

3. COORDINACIÓN DE LAS OBRAS

Las dependencias de SERVIU permanecerán en funcionamiento durante toda la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista deberá programar las actividades minimizando las interferencias con el normal desarrollo de las labores institucionales.

Las intervenciones deberán coordinarse previamente con la Inspección Técnica de Obras y con la Jefatura del Departamento Provincial.

La programación deberá asegurar en todo momento:

- continuidad operacional del edificio;
- acceso seguro para funcionarios;
- acceso para usuarios externos;
- disponibilidad permanente de servicios higiénicos operativos;
- funcionamiento continuo del comedor institucional;
- continuidad de los servicios administrativos.

No se permitirá intervenir simultáneamente todos los servicios higiénicos.

La secuencia de ejecución deberá permitir mantener siempre un número suficiente de baños en funcionamiento.

4. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

Dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas, el contratista deberá presentar una Carta Gantt detallada, indicando como mínimo:

- duración de cada partida;
- ruta crítica;
- personal asignado;
- equipos;
- maquinaria;
- materiales críticos;
- actividades que impliquen suspensión de servicios;
- hitos de inspección;
- pruebas;
- recepciones parciales.

La Carta Gantt será revisada por la ITO y podrá ser modificada cuando las necesidades operacionales del SERVIU así lo requieran.

Ninguna modificación del programa podrá afectar el plazo contractual sin la correspondiente autorización del Mandante.

5. TRABAJOS FUERA DEL HORARIO NORMAL

Las actividades que impliquen:

- suspensión de agua potable;

- corte de alcantarillado;
- generación excesiva de ruido;
- demolición importante;
- utilización de maquinaria pesada;
- riesgos para funcionarios.

Deberán ejecutarse preferentemente fuera del horario normal de atención al público o durante fines de semana, previa autorización escrita del Inspector Técnico de Obras.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será responsabilidad exclusiva del contratista:

- revisar completamente los antecedentes del proyecto antes del inicio de las obras;
- verificar medidas en terreno;
- coordinar interferencias;
- proteger instalaciones existentes;
- proteger mobiliario institucional;
- proteger archivos;
- proteger jardines existentes;
- mantener permanentemente aseada la obra;
- ejecutar todas las pruebas exigidas;
- corregir inmediatamente cualquier observación formulada por la ITO;
- entregar la obra completamente operativa.

La empresa será responsable de cualquier daño ocasionado a bienes institucionales durante la ejecución del contrato.

7. PERSONAL PROFESIONAL

La empresa deberá mantener durante toda la obra un profesional responsable con facultades suficientes para:

- recibir instrucciones;
- resolver problemas técnicos;
- coordinar actividades;
- firmar el Libro de Obras;
- asistir a reuniones de coordinación.

La ausencia reiterada del profesional responsable constituirá incumplimiento contractual.

8. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a la Ley N°16.744 y al Decreto Supremo N°594.

Antes del inicio de los trabajos, el contratista deberá implementar un Plan de Seguridad que considere, como mínimo:

- identificación de riesgos;
- procedimientos seguros de trabajo;
- uso obligatorio de elementos de protección personal;
- control de excavaciones;
- trabajos en altura;
- trabajos con herramientas eléctricas;
- manejo manual de cargas;
- control de tránsito interior;
- rutas de evacuación;
- procedimiento frente a emergencias.

Todo el personal deberá utilizar permanentemente:

- casco de seguridad;
- calzado de seguridad;
- chaleco reflectante;
- guantes;
- protección ocular;
- protección auditiva cuando corresponda;
- mascarillas durante trabajos con generación de polvo.

9. PROTECCIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE

Previo al inicio de las obras, el contratista deberá proteger todas las áreas que no serán intervenidas mediante:

- polietileno protector;
- paneles de madera OSB;
- cartón corrugado;
- cubiertas impermeables;
- cintas de advertencia;
- cierres provisionales.

Será obligación del contratista mantener permanentemente protegidos:

- pisos existentes;
- puertas;
- ventanas;
- muebles;
- equipos computacionales;
- archivos;
- luminarias;
- cielos falsos;
- jardines.

Cualquier daño deberá repararse sin costo para el Mandante.

10. CONTROL DE POLVO Y RUIDO

Durante la ejecución de las obras el contratista deberá implementar medidas destinadas a minimizar molestias al personal institucional. Entre ellas:

- humectación permanente durante demoliciones;
- utilización de herramientas de corte con extracción de polvo cuando sea posible;
- retiro diario de escombros;
- prohibición de acumulación de residuos;
- limpieza continua de áreas intervenidas.

Las herramientas deberán mantenerse en buen estado para minimizar emisiones sonoras.

11. CONTROL DE CALIDAD

La empresa deberá mantener un sistema interno de control de calidad durante toda la ejecución de las obras.

Como mínimo deberán verificarse:

- recepción de materiales;
- certificados de fabricación;
- cumplimiento de normas técnicas;
- pendientes de tuberías;
- niveles;
- alineamientos;
- compactaciones;
- espesores;

- funcionamiento de artefactos;
- hermeticidad;
- presión hidráulica;
- terminaciones.

La ITO podrá exigir la repetición de cualquier ensayo cuando estime que los resultados obtenidos no representan adecuadamente la calidad de la obra ejecutada.

12. MATERIALES

Todos los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso previo y provenientes de fabricantes reconocidos.

No se permitirá la utilización de materiales:

- deteriorados;
- recuperados;
- reparados;
- deformados;
- vencidos;
- con certificaciones adulteradas.

Antes de su instalación deberán presentarse a la ITO:

- fichas técnicas;
- certificados de calidad;
- certificados de garantía cuando corresponda;
- documentación de origen.

La aprobación de un material no exime al contratista de su responsabilidad respecto del correcto funcionamiento de la obra.

13. SUSTITUCIÓN DE MATERIALES

Cuando por razones justificadas sea necesario reemplazar un material especificado, el contratista deberá presentar una solicitud formal acompañada de:

- antecedentes técnicos;
- ficha técnica comparativa;
- certificaciones;
- garantía;
- justificación del cambio.

Solo podrán utilizarse materiales de calidad técnica igual o superior a los especificados originalmente.

Ningún cambio podrá ejecutarse sin autorización escrita de la ITO.

14. INSTALACIÓN DE FAENAS

Considerando que las obras se desarrollarán al interior de un edificio institucional en funcionamiento, la instalación de faenas deberá ejecutarse minimizando la ocupación de espacios y evitando interferencias con las actividades del SERVIU.

La empresa deberá coordinar previamente con la ITO la ubicación de:

- bodega de materiales;
- zona de acopio;
- área de herramientas;
- sector de residuos;
- cierre temporal de áreas intervenidas.

El SERVIU facilitará, previa coordinación, el uso de agua potable y energía eléctrica para la ejecución de las obras, debiendo el contratista hacer un uso racional de dichos recursos y responder por cualquier daño ocasionado a las instalaciones existentes.

CAPÍTULO 3

DEMOLICIONES, DESARMES, RETIRO DE ARTEFACTOS, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EXCAVACIONES

1. GENERALIDADES

Las presentes partidas comprenden todas las labores de demolición, retiro, desarme, excavación, transporte, disposición final de materiales y restitución de superficies necesarias para ejecutar correctamente las obras sanitarias del proyecto.

Todas las demoliciones deberán realizarse de forma controlada, procurando conservar en perfecto estado todos aquellos elementos que no formen parte de la intervención.

Será responsabilidad exclusiva del contratista inspeccionar previamente las condiciones existentes en terreno, verificando la ubicación de instalaciones sanitarias, eléctricas, estructurales y de telecomunicaciones antes de iniciar cualquier demolición.

Toda intervención deberá ejecutarse bajo la supervisión de la Inspección Técnica de Obras (ITO).

2. REPLANTEO Y VERIFICACIÓN PREVIA

Previo al inicio de las demoliciones, el contratista deberá efectuar el replanteo completo de las obras, verificando en terreno la ubicación de:

- artefactos sanitarios;
- cañerías de agua potable;
- cañerías de alcantarillado;
- cámaras de inspección;
- redes eléctricas;
- ductos existentes;
- elementos estructurales;
- pavimentos.

Cualquier diferencia entre la situación existente y los planos deberá informarse inmediatamente a la ITO.

No se aceptarán modificaciones ejecutadas unilateralmente por el contratista.

3. PROTECCIÓN DE ELEMENTOS EXISTENTES

Antes de iniciar cualquier demolición deberán protegerse adecuadamente:

- pisos existentes;
- muros;
- puertas;
- ventanas;
- mobiliario institucional;
- equipos computacionales;
- luminarias;
- cielos;
- archivos;
- elementos patrimoniales del edificio.

Se utilizarán planchas OSB, cartón corrugado, polietileno de alta resistencia u otros elementos aprobados por la ITO.

Los daños ocasionados por una protección deficiente serán de exclusiva responsabilidad del

contratista.

4. RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS

a. Alcance

Se consulta el retiro de la totalidad de los artefactos sanitarios indicados en los planos del proyecto, incluyendo:

- nueve (9) inodoros;
- nueve (9) lavamanos;
- tina existente en Baño N°8 y 9;
- conexiones visibles;
- sifones;
- flexibles;
- llaves de paso;
- accesorios;
- sellos sanitarios;
- anclajes.

Las cantidades deberán ajustarse a las indicadas en los antecedentes del proyecto.

b. Procedimiento de retiro

Antes del desmontaje deberá verificarse que el suministro de agua potable se encuentre cerrado y que no exista presión residual en las instalaciones.

El retiro deberá ejecutarse evitando daños a:

- revestimientos;
- muros;
- pavimentos;
- redes que permanezcan operativas.

Los artefactos deberán desmontarse utilizando herramientas apropiadas, prohibiéndose golpes que puedan producir fisuras o desprendimientos innecesarios.

c. Elementos reutilizables

Los artefactos que, a juicio de la ITO, presenten condiciones adecuadas para su reutilización deberán ser:

- limpiados;
- protegidos;
- etiquetados;
- almacenados bajo techo.

La entrega definitiva se realizará al término de la obra mediante acta.

5. RETIRO DE TINA EXISTENTE

La tina existente en el Baño N°8 y 9 será retirada completamente.

Los trabajos comprenderán:

- retiro del artefacto;
- desconexión hidráulica;
- desconexión sanitaria;
- retiro de fijaciones;
- demolición parcial de revestimientos;
- limpieza del área.

La demolición deberá ejecutarse mediante cortes controlados utilizando disco diamantado.

No se aceptará la demolición mediante golpes indiscriminados.

6. DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS

Se considera la demolición de pavimentos únicamente en aquellos sectores necesarios para ejecutar las nuevas instalaciones sanitarias.

Antes de iniciar la demolición deberán marcarse claramente las superficies mediante trazado y corte perimetral.

El objetivo será obtener bordes rectos que permitan una adecuada reposición posterior.

No se permitirá fracturar superficies que no formen parte de la intervención.

7. DEMOLICIÓN DE RADIERES

Cuando sea necesario intervenir radieres existentes para la instalación de nuevas tuberías, las demoliciones deberán ejecutarse mediante:

- cortadora de pavimento;
- disco diamantado;
- martillo eléctrico liviano.

No se permitirá el uso de equipos que transmitan vibraciones excesivas al edificio.

El ancho de demolición será el estrictamente necesario para ejecutar las nuevas instalaciones.

8. RETIRO DE GUARDAPOLVOS

Los guardapolvos existentes que interfieran con las nuevas obras deberán desmontarse cuidadosamente.

Cuando corresponda su reposición, deberán instalarse nuevos elementos compatibles con el pavimento definitivo.

9. RETIRO DE REDES EXISTENTES

Se consulta el retiro de las redes sanitarias visibles que quedarán fuera de servicio.

Las cañerías deberán desmontarse completamente hasta el punto definido por el proyecto.

No se aceptarán tramos abandonados al interior de muros, pisos o cámaras sin autorización expresa de la ITO.

10. CLAUSURA DEL BAÑO N°3

La clausura del Baño N°3 comprende:

- retiro de todos los artefactos;
- retiro de griferías;
- retiro de conexiones;
- eliminación de descargas;
- desconexión de agua potable;
- desconexión de alcantarillado;
- sellado definitivo;
- reposición de revestimientos;
- reposición de pavimentos;
- terminaciones finales.

a. Sellado de Agua Potable

Las tuberías deberán sellarse mediante terminales compatibles con el material existente.

No se aceptarán soluciones provisionarias.

Las uniones deberán soportar la presión normal de funcionamiento de la red.

b. Sellado del Alcantarillado

Todas las descargas deberán obturarse utilizando tapones de PVC sanitario cementados o uniones mecánicas certificadas.

El objetivo será impedir completamente:

- filtraciones;
- ingreso de aguas;
- salida de gases;
- malos olores.

Posteriormente deberán ejecutarse pruebas de hermeticidad antes del cierre definitivo.

11. MANEJO DE ESCOMBROS

Todo material proveniente de:

- demoliciones;
- excavaciones;
- retiros;
- desmontajes;
- cortes;
- limpiezas.

Deberá retirarse diariamente del edificio.

No se permitirá acumulación de residuos en pasillos, oficinas ni patios institucionales.

Los residuos serán transportados únicamente a botaderos autorizados.

La empresa deberá entregar a la ITO:

- comprobantes de ingreso;
- boletas;
- certificados de disposición final cuando sean solicitados.

12. EXCAVACIONES

Las excavaciones comprenderán todas las zanjas necesarias para instalar:

- redes de agua potable;
- redes de alcantarillado;
- cámaras;
- conexiones.

Las dimensiones mínimas serán las indicadas en planos y en las presentes especificaciones.

El contratista deberá verificar permanentemente:

- profundidad;
- alineamiento;

- pendiente;
- ancho útil.

13. EXCAVACIONES PARA REDES SANITARIAS

Las zanjas deberán ejecutarse respetando los siguientes criterios mínimos:

- ancho suficiente para permitir la instalación de tuberías;
- fondo uniforme;
- libre de piedras;
- libre de materia orgánica;
- libre de materiales sueltos.

No se permitirá instalar tuberías sobre terreno removido sin compactación.

Cuando el fondo presente material inadecuado deberá excavar hasta encontrar terreno competente y reponer mediante material seleccionado.

14. ESTABILIDAD DE LAS EXCAVACIONES

Cuando las condiciones del terreno lo requieran deberán ejecutarse sistemas de protección tales como:

- entibaciones;
- apuntalamientos;
- taludes;
- barreras de seguridad.

Será responsabilidad exclusiva del contratista evitar derrumbes.

15. CONTROL DE AGUAS

Durante las excavaciones el contratista deberá impedir la acumulación de aguas lluvias o infiltraciones.

Cuando sea necesario deberán emplearse:

- bombas de achique;
- drenes temporales;
- zanjas auxiliares.

No se permitirá instalar tuberías sobre terrenos saturados.

16. RELLENOS

Una vez aprobadas las instalaciones por la ITO, se procederá al relleno de las excavaciones.

El relleno se ejecutará en capas sucesivas compactadas hasta alcanzar las densidades especificadas en las partidas posteriores.

No se permitirá utilizar escombros como material de relleno.

17. LIMPIEZA FINAL DE LA ETAPA

Terminadas las demoliciones y excavaciones, el contratista deberá entregar las áreas completamente limpias, libres de polvo, materiales sueltos y elementos cortantes, permitiendo el inicio de las partidas correspondientes a la instalación de las nuevas redes sanitarias.

CAPÍTULO 4 OBRAS DE ALCANTARILLADO

1. GENERALIDADES

La presente partida comprende el suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todas las actividades necesarias para la ejecución de la red de alcantarillado correspondiente al proyecto de mejoramiento de las instalaciones sanitarias del edificio SERVIU Departamento Provincial San Felipe – Los Andes.

La ejecución deberá realizarse conforme a los planos del proyecto, las presentes Especificaciones Técnicas, el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA), las Normas Chilenas vigentes y las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras (ITO).

La totalidad del sistema deberá asegurar un adecuado escurrimiento de las aguas servidas, evitando obstrucciones, infiltraciones, exfiltraciones, sedimentaciones y emanaciones de gases.

2. REPLANTEO DE LA RED

Previo al inicio de la instalación, el contratista deberá replantear completamente la red de alcantarillado verificando:

- ubicación de artefactos sanitarios;
- ubicación de cámaras de inspección;
- cotas de terreno;
- cotas de salida;
- pendientes proyectadas;
- interferencias con otras instalaciones;
- cruces con redes existentes.

Toda diferencia detectada deberá ser informada inmediatamente a la ITO antes de continuar con los trabajos.

3. MATERIALES

Toda la red de alcantarillado deberá ejecutarse utilizando materiales nuevos, certificados y de primera calidad.

No se permitirá el uso de materiales recuperados, deformados, fisurados o que presenten daños producto del transporte.

Los tubos y accesorios deberán cumplir con las Normas Chilenas vigentes y con las especificaciones del fabricante.

Antes de su instalación, la ITO podrá solicitar certificados de fabricación y conformidad.

4. CAMA DE APOYO

Previo a la colocación de las tuberías se ejecutará una cama de apoyo de arena limpia de un espesor mínimo de 100 mm, uniforme y nivelada, libre de piedras, materia orgánica o cualquier elemento que pueda producir esfuerzos puntuales sobre la tubería.

La arena deberá distribuirse manualmente y compactarse suavemente para obtener un apoyo continuo.

No se permitirá instalar tuberías directamente sobre terreno natural.

5. RED DE PVC SANITARIO Ø110 mm

Las tuberías principales de descarga se ejecutarán en PVC Sanitario de 110 mm, clase sanitaria, con uniones elásticas mediante anillo de goma, conforme a la normativa aplicable.

Las tuberías deberán instalarse respetando estrictamente:

- alineamiento;
- pendiente;
- profundidad;
- sentido del flujo.

Las campanas deberán orientarse en sentido contrario al escurrimiento de las aguas servidas.

Antes del montaje deberán limpiarse completamente las superficies de unión.

Durante la instalación se evitará cualquier esfuerzo de torsión sobre las uniones.

6. RED DE PVC SANITARIO Ø75 mm

Las descargas secundarias consideradas en el proyecto se ejecutarán mediante tuberías de PVC sanitario de 75 mm, destinadas principalmente a la evacuación de aguas provenientes del lavaplatos y otros puntos definidos en los planos.

Las uniones serán cementadas utilizando adhesivos recomendados por el fabricante, aplicados sobre superficies previamente limpiadas con limpiador decapante.

No se permitirá la utilización de adhesivos vencidos.

7. RED DE PVC SANITARIO Ø50 mm

Las conexiones correspondientes a lavamanos y duchas se ejecutarán mediante tuberías de PVC sanitario de 50 mm, clase sanitaria.

Se deberá eliminar completamente cualquier rebaba producto del corte de la tubería.

La pendiente mínima será la indicada en el proyecto y, en ningún caso, inferior a la exigida por el RIDAA para este tipo de instalaciones.

No se permitirán contrapendientes ni cambios bruscos de dirección.

8. CAMBIOS DE DIRECCIÓN

Los cambios de dirección deberán ejecutarse mediante accesorios sanitarios adecuados.

No se permitirá la utilización de codos de 90° en tramos horizontales cuando técnicamente sea posible utilizar combinaciones de 45° que favorezcan el escurrimiento.

Toda modificación de dirección deberá facilitar futuras labores de limpieza y mantención.

9. PENDIENTES

Las pendientes deberán verificarse durante toda la instalación utilizando equipos de nivelación adecuados.

La ITO podrá exigir controles adicionales en cualquier tramo de la red.

Las pendientes deberán permitir velocidades de escurrimiento suficientes para evitar sedimentación.

No se aceptarán:

- contrapendientes;
- deformaciones;
- hundimientos;
- cambios bruscos de nivel;

- sifonamientos.

10. FIJACIÓN DE TUBERÍAS

En tramos verticales y en redes visibles, las tuberías deberán fijarse mediante abrazaderas metálicas galvanizadas o soportes certificados compatibles con el diámetro instalado.

Las fijaciones deberán impedir desplazamientos producto de vibraciones o dilataciones.

No se permitirá apoyar tuberías sobre elementos improvisados.

11. VENTILACIONES

Las ventilaciones existentes que permanezcan operativas deberán mantenerse libres de obstrucciones.

Cuando se intervengan, deberán conservar su continuidad hidráulica y sanitaria.

No se permitirá obturar ventilaciones que afecten el funcionamiento general del sistema.

12. CÁMARAS DE INSPECCIÓN

Las cámaras contempladas en el proyecto podrán ejecutarse:

- in situ; o
- mediante cámaras prefabricadas tipo Hasbún o equivalente técnico aprobado por la ITO, respetando las dimensiones establecidas en el proyecto y las profundidades indicadas en planos.

Todas las cámaras deberán ser completamente impermeables.

a. Emplantillado

Las cámaras deberán fundarse sobre una base de hormigón de espesor mínimo de 100 mm, perfectamente nivelada y compactada.

No se permitirá apoyar cámaras directamente sobre terreno natural.

b. Banquetas

Las banquetas deberán moldearse de manera continua siguiendo la geometría del flujo.

Las superficies interiores deberán quedar lisas, sin porosidades ni irregularidades que favorezcan la acumulación de sólidos.

c. Muros

Los muros deberán ejecutarse conforme a la solución indicada en el proyecto, garantizando estabilidad estructural e impermeabilidad.

Las superficies interiores deberán recibir estuco impermeable terminado a llana fina.

d. Tapas

Las tapas deberán asegurar un cierre firme, evitando el ingreso de aguas superficiales y la salida de gases.

Cuando se ubiquen en zonas de tránsito vehicular deberán cumplir con la clase resistente correspondiente.

13. RELLENOS SOBRE TUBERÍAS

Una vez aprobadas las instalaciones por la ITO se procederá al relleno.

El primer relleno corresponderá a arena limpia hasta 100 mm sobre la clave superior de la tubería, compactada cuidadosamente para evitar desplazamientos.

Posteriormente se continuará con material seleccionado compactado por capas.

No se permitirá compactar directamente sobre la tubería mediante equipos pesados.

14. COMPACTACIÓN

Los rellenos deberán ejecutarse en capas sucesivas de espesor adecuado.

La compactación se realizará utilizando placa vibratoria o equipo equivalente.

La ITO podrá exigir ensayos de densidad cuando lo estime necesario.

No se aceptarán asentamientos posteriores.

15. PRUEBA DE HERMETICIDAD

Antes del relleno definitivo se ejecutarán pruebas de hermeticidad conforme al RIDAA.

La totalidad de la red deberá permanecer estanca durante el período de ensayo.

No se aceptará:

- pérdida de agua;
- infiltraciones;
- exfiltraciones;
- desplazamientos;
- deformaciones.

Toda falla detectada deberá repararse y ensayarse nuevamente.

16. PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

Terminadas las instalaciones sanitarias deberá verificarse el correcto funcionamiento de todos los artefactos conectados.

La prueba comprenderá:

- descarga simultánea de inodoros;
- funcionamiento de lavamanos;
- funcionamiento de duchas;
- descarga del lavaplatos;
- revisión de sifones;
- revisión de ventilaciones;
- inspección visual de cámaras.

El sistema deberá evacuar completamente las aguas servidas sin rebalses, retornos, ruidos anormales ni emanaciones de gases.

17. LIMPIEZA DE LA RED

Previo a la recepción de la obra se realizará una limpieza integral de toda la red mediante escurrimiento de agua y revisión de cámaras.

Toda obstrucción deberá eliminarse antes de la recepción provisoria.

18. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

La red de alcantarillado será aceptada únicamente cuando cumpla simultáneamente con los siguientes requisitos:

- materiales certificados;
- pendientes verificadas;
- uniones estancas;
- cámaras impermeables;
- rellenos correctamente compactados;
- pruebas aprobadas;
- funcionamiento satisfactorio de todos los artefactos;
- ausencia total de filtraciones, rebalses, malos olores y obstrucciones.

CAPÍTULO 5 OBRAS DE AGUA POTABLE

1. GENERALIDADES

La presente partida comprende el suministro de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, pruebas y todas las actividades necesarias para ejecutar la renovación parcial de la red interior de agua potable del edificio SERVIU Departamento Provincial San Felipe – Los Andes, de acuerdo con los planos del proyecto y las presentes Especificaciones Técnicas.

La ejecución comprenderá la reposición de tuberías, conexiones, llaves de paso, griferías, alimentaciones a artefactos sanitarios y todos aquellos elementos necesarios para garantizar un funcionamiento seguro, eficiente y conforme al Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA).

La totalidad de la red deberá ejecutarse procurando minimizar la interrupción del suministro de agua potable al edificio, coordinando previamente cada intervención con la Inspección Técnica de Obras (ITO).

2. REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES

Previo al inicio de las obras, el contratista deberá inspeccionar completamente la red existente verificando:

- ubicación de alimentaciones;
- estado de tuberías;
- ubicación de llaves de paso;
- conexiones existentes;
- presiones disponibles;
- interferencias con otras especialidades.

Toda diferencia respecto de los planos deberá informarse inmediatamente a la ITO.

3. MATERIALES

Todos los materiales destinados a la red de agua potable deberán ser nuevos, certificados y aptos para conducción de agua destinada al consumo humano.

No se permitirá reutilizar:

- tuberías;
- fittings;
- válvulas;
- flexibles;
- griferías;
- llaves de paso.

Los materiales deberán presentar certificación vigente emitida por organismos competentes.

4. TUBERÍAS

Las tuberías deberán corresponder al material especificado en los planos del proyecto y ser compatibles con las instalaciones existentes.

Las uniones deberán ejecutarse conforme a las recomendaciones del fabricante.

No se aceptarán uniones que presenten:

- filtraciones;
- deformaciones;
- fisuras;
- esfuerzos mecánicos.

Los cortes deberán ejecutarse con herramientas adecuadas, eliminando completamente las rebabas antes del montaje.

5. LLAVES DE PASO

Se instalarán llaves de paso en todos los puntos indicados en el proyecto y en aquellos sectores donde sea necesario independizar recintos para facilitar futuras mantenciones.

Las válvulas deberán permitir el cierre total del suministro sin producir pérdidas.

Su ubicación deberá permitir un acceso expedito para operación y mantenimiento.

6. CONEXIONES A ARTEFACTOS SANITARIOS

Las conexiones hacia inodoros, lavamanos, duchas y lavaplatos deberán ejecutarse mediante fittings certificados y flexibles de acero inoxidable mallado o equivalente de calidad técnica superior.

Todas las conexiones deberán quedar perfectamente alineadas y libres de esfuerzos.

No se permitirá la utilización de flexibles reutilizados.

7. GRIFERÍAS

Las griferías serán nuevas, cromadas, de cierre cerámico o tecnología equivalente, aptas para uso institucional de alta frecuencia.

Deberán instalarse respetando las alturas indicadas en los planos y asegurando un correcto funcionamiento.

El acabado superficial deberá quedar libre de rayas, golpes o deformaciones.

8. SOPORTES Y FIJACIONES

Las tuberías visibles deberán fijarse mediante abrazaderas metálicas galvanizadas, soportes inoxidables o elementos equivalentes aprobados por la ITO.

Las fijaciones deberán instalarse respetando las distancias recomendadas por el fabricante, evitando deformaciones por peso propio o vibraciones.

No se permitirá apoyar tuberías sobre elementos improvisados.

9. AISLACIÓN Y PROTECCIÓN

Las tuberías que atraviesen elementos estructurales deberán protegerse mediante camisas o pasamuros adecuados, evitando el contacto directo con hormigón, albañilería o elementos metálicos.

Cuando las tuberías queden embebidas en muros o pavimentos deberán protegerse de acuerdo con el sistema constructivo especificado.

10. DEMOLICIONES PARA INSTALACIÓN

Cuando sea necesario intervenir pavimentos o muros para la instalación de nuevas alimentaciones, las demoliciones deberán ejecutarse conforme al Capítulo 3 de estas Especificaciones Técnicas.

Finalizadas las instalaciones deberán reponerse completamente las terminaciones existentes.

11. PRUEBA HIDRÁULICA

Una vez ejecutada la totalidad de la red, previo al cierre de muros, pavimentos o revestimientos, deberá realizarse una prueba hidráulica.

La red deberá permanecer completamente presurizada durante el tiempo exigido por el RIDAA y las instrucciones de la ITO.

Durante el ensayo no se aceptará:

- disminución de presión;
- filtraciones;
- humedades;
- deformaciones;
- fallas en uniones.

Toda reparación implicará la repetición completa del ensayo.

12. LIMPIEZA INTERIOR DE LAS TUBERÍAS

Antes de poner en servicio la red, el contratista deberá efectuar un lavado completo de todas las tuberías mediante circulación de agua limpia, eliminando:

- restos de adhesivos;
- partículas sólidas;
- polvo;
- arena;
- residuos de construcción.

No podrá conectarse ningún artefacto definitivo hasta verificar la limpieza de la instalación.

13. DESINFECCIÓN DE LA RED

Terminadas las pruebas hidráulicas, la red deberá desinfectarse mediante un procedimiento compatible con la normativa sanitaria vigente y las recomendaciones del fabricante de las tuberías.

Posteriormente deberá efectuarse un lavado completo hasta eliminar totalmente el agente desinfectante.

Cuando la ITO lo estime necesario podrá solicitar análisis complementarios para verificar la calidad del agua.

14. REPOSICIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS

Finalizadas las instalaciones de agua potable y alcantarillado se procederá a instalar los

nuevos artefactos sanitarios contemplados en el proyecto.

La instalación comprenderá:

- fijaciones;
- sellos sanitarios;
- conexiones hidráulicas;
- conexiones sanitarias;
- nivelación;
- regulación;
- puesta en funcionamiento.

Todos los artefactos deberán quedar firmemente fijados y perfectamente nivelados.

a. Inodoros

Los inodoros deberán instalarse respetando las recomendaciones del fabricante.

La unión con el piso deberá ejecutarse mediante sello sanitario apropiado.

No se permitirá el uso de mezclas cementicias como sustituto del sello correspondiente.

Finalizada la instalación se verificará:

- estabilidad;
- descarga;
- llenado del estanque;
- ausencia de filtraciones;
- correcto funcionamiento del mecanismo.

b. Lavamanos

Los lavamanos deberán instalarse utilizando soportes, pernos y anclajes adecuados.

La grifería deberá quedar correctamente centrada.

El sifón deberá instalarse permitiendo su futura limpieza.

Se verificará:

- nivel;
- estabilidad;
- escurrimiento;
- funcionamiento del desagüe.

c. Duchas

La ducha considerada en el proyecto deberá instalarse respetando las alturas indicadas en los planos.

La grifería deberá quedar firmemente fijada.

Se verificará:

- presión;
- temperatura;
- estanqueidad;
- escurrimiento del receptor.

d. Lavaplatos

Las conexiones del lavaplatos deberán quedar completamente estancas.

El sifón deberá ser registrable.

No se aceptarán filtraciones durante la operación continua.

15. PUESTA EN SERVICIO

Terminada la instalación de todos los artefactos se efectuará una prueba general de funcionamiento.

Durante esta prueba deberán operar simultáneamente los distintos servicios sanitarios con el objeto de verificar:

- presión de servicio;
- funcionamiento de llaves;
- funcionamiento de griferías;
- llenado de estanques;
- descarga de inodoros;
- evacuación de aguas;
- ausencia de fugas.

16. RECEPCIÓN DE LA RED

La red de agua potable será recibida únicamente cuando cumpla con la totalidad de las siguientes condiciones:

- materiales certificados;
- prueba hidráulica aprobada;
- red completamente limpia;
- desinfección ejecutada;
- funcionamiento correcto de todos los artefactos;
- ausencia total de filtraciones;
- correcta regulación de griferías;
- correcta fijación de todos los elementos.

17. GARANTÍA

El contratista será responsable del correcto funcionamiento de toda la red de agua potable durante el período de garantía establecido en el contrato.

Toda filtración, defecto de instalación, pérdida de presión o falla atribuible a la ejecución deberá ser reparada sin costo para el Mandante.

CAPÍTULO 6 PAVIMENTOS, RADIERES, REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, PINTURAS Y TERMINACIONES

1. GENERALIDADES

La presente partida comprende el suministro de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y todas las actividades necesarias para reponer las superficies intervenidas producto de la ejecución de las nuevas instalaciones sanitarias.

La reposición deberá garantizar que las áreas intervenidas recuperen, como mínimo, las condiciones originales del edificio, tanto en aspectos estructurales como funcionales y estéticos.

Todas las terminaciones deberán presentar una apariencia uniforme, alineada con las existentes, evitando diferencias apreciables de nivel, color o textura.

2. PREPARACIÓN DE SUPERFICIES

Previo a cualquier reposición de pavimentos o revestimientos, las superficies deberán

quedar:

- completamente limpias;
- libres de polvo;
- libres de aceites;
- libres de restos de mortero;
- sin partículas sueltas;
- correctamente niveladas.

La ITO podrá rechazar cualquier superficie que no presente condiciones adecuadas para recibir el nuevo revestimiento.

3. RELLENO BAJO RADIER

Finalizadas las instalaciones sanitarias y aprobadas las pruebas correspondientes, se ejecutará el relleno bajo radier utilizando base estabilizada compactada de 100 mm de espesor, conforme al proyecto.

El material deberá estar libre de materia orgánica, raíces, escombros o piedras de gran tamaño.

La compactación se ejecutará por capas hasta alcanzar una densidad uniforme.

Cuando la ITO lo estime necesario podrá exigir ensayos de compactación.

4. BARRERA DE HUMEDAD

Sobre la base estabilizada se instalará una lámina continua de polietileno de espesor mínimo 0,20 mm, con traslapes mínimos de 200 mm entre paños.

Las uniones deberán sellarse para evitar desplazamientos durante el hormigonado.

No se permitirá la existencia de perforaciones.

5. RADIER DE HORMIGÓN

Los sectores demolidos serán restituidos mediante un radier de hormigón G20, de espesor mínimo 100 mm, conforme a las dimensiones indicadas en el proyecto.

El hormigón deberá colocarse sobre superficie previamente humedecida y compactada.

La colocación deberá ejecutarse de forma continua para evitar juntas frías.

Durante el vaciado se deberá:

- vibrar adecuadamente;
- nivelar mediante reglas metálicas;
- controlar espesores;
- respetar niveles existentes.

No se aceptarán:

- segregaciones;
- nidos de piedra;
- fisuras por mala ejecución;
- diferencias de nivel.

6. CURADO DEL HORMIGÓN

El curado comenzará inmediatamente después del fraguado inicial.

Se aceptarán los siguientes sistemas:

- membrana de curado certificada;
- lámina de polietileno;
- curado húmedo continuo.

El período mínimo de curado será de siete (7) días.

Durante este período se evitará el tránsito sobre las superficies ejecutadas.

7. JUNTAS

En los encuentros entre radieres nuevos y existentes se ejecutarán juntas que permitan absorber movimientos diferenciales.

Las juntas deberán sellarse mediante materiales compatibles con el sistema constructivo.

No se aceptarán encuentros rígidos que generen fisuración.

8. CONTROL DE NIVELES

Finalizado el hormigonado deberán verificarse:

- niveles;
- pendientes;
- alineamientos;
- espesores.

Las diferencias de nivel respecto del pavimento existente no podrán ser perceptibles al tránsito normal.

9. CERÁMICOS DE PISO

Se considera la provisión e instalación de pavimento cerámico antideslizante de 45 x 45 cm, de primera calidad, conforme al proyecto.

El color y diseño definitivo serán aprobados previamente por la ITO.

Las palmetas deberán provenir de un mismo lote de fabricación para evitar diferencias de tonalidad.

a. Adhesivo

La instalación se realizará utilizando adhesivo cementicio flexible para cerámicos, de calidad técnica igual o superior a Bekron, Cadina o equivalente aprobado.

El adhesivo deberá cubrir el 100 % de la superficie de contacto de cada palmeta.

No se aceptará la instalación mediante puntos de pegado.

b. Colocación

Las palmetas deberán instalarse respetando:

- alineamiento;
- escuadría;
- modulación;
- separación uniforme de juntas.

Las juntas deberán mantener un ancho constante.

No se permitirán piezas desalineadas.

c. Corte de Palmetas

Todos los cortes deberán ejecutarse mediante cortadora de agua o disco diamantado.

No se aceptarán piezas quebradas manualmente.

Los cortes deberán quedar ocultos en lo posible bajo muebles, artefactos o guardapolvos.

10. FRAGÜE

Una vez fraguado el adhesivo se ejecutará el sellado de juntas mediante fragüe impermeable del color aprobado por la ITO.

Las juntas deberán quedar completamente llenas.

Finalizado el fragüe deberán limpiarse todas las superficies.

11. GUARDAPOLVOS CERÁMICOS

En los sectores indicados en planos se instalarán guardapolvos cerámicos de 120 mm de altura, compatibles con el pavimento instalado.

Las uniones deberán mantener continuidad estética.

Los encuentros en esquinas deberán ejecutarse mediante cortes a 45° cuando corresponda.

12. REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTOS

Los sectores intervenidos producto del retiro de la tina del Baño N°8, N° 9 y otras demoliciones deberán reponerse utilizando revestimientos de características similares a los existentes.

Cuando no sea posible obtener el mismo modelo debido a la antigüedad del edificio, la ITO aprobará una alternativa técnicamente equivalente.

13. PINTURAS

Todos los sectores intervenidos deberán pintarse una vez finalizadas las reparaciones de muros y cielos.

Las superficies deberán quedar:

- limpias;
- secas;
- libres de polvo;
- sin fisuras;
- sin desprendimientos.

Cuando sea necesario deberán aplicarse:

- empastes;
- lijados;
- selladores;
- imprimantes.

a. Pintura de Terminación

Se utilizará esmalte al agua para ambientes húmedos o pintura equivalente de alto desempeño, resistente al lavado y al desarrollo de hongos.

La aplicación se realizará mediante el número de manos necesarias para lograr una terminación uniforme.

No se aceptarán:

- transparencias;
- diferencias de color;
- escurrimientos;
- burbujas;
- marcas de rodillo.

14. PROTECCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN

Mientras se ejecuten las terminaciones deberán protegerse:

- artefactos sanitarios;
- griferías;
- puertas;
- ventanas;
- luminarias;
- pavimentos existentes.

Toda mancha deberá eliminarse antes de la recepción.

15. LIMPIEZA FINAL

Concluidas las terminaciones el contratista deberá efectuar una limpieza integral del edificio.

La limpieza comprenderá:

- retiro de polvo;
- retiro de adhesivos;
- retiro de restos de fragüe;
- limpieza de cerámicos;
- limpieza de griferías;
- limpieza de vidrios;
- limpieza de artefactos sanitarios.

No se aceptará la utilización de productos abrasivos que deterioren las superficies.

16. CONTROL DE CALIDAD

La ITO verificará como mínimo:

- nivel de pavimentos;
- correcta modulación;
- alineamiento de juntas;
- adherencia de revestimientos;
- espesor del fragüe;
- calidad de terminaciones;
- uniformidad de pintura;
- limpieza general.

Toda partida que no cumpla con las exigencias establecidas deberá demolerse y reconstruirse por cuenta del contratista.

17. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

Las obras de pavimentación y terminaciones serán aceptadas únicamente cuando presenten:

- superficies perfectamente niveladas;
- revestimientos firmemente adheridos;
- juntas uniformes;
- ausencia de piezas quebradas;
- ausencia de sonidos huecos;
- pintura uniforme;
- limpieza total;
- terminaciones de calidad institucional.

Perfecto. Ahora continuaremos con una sección que normalmente no se incorpora en especificaciones básicas, pero que sí aparece en proyectos de consultoría para SERVIU, MOP y empresas sanitarias. Este capítulo fortalece el documento desde el punto de vista contractual y técnico.

CAPÍTULO 7

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS MATERIALES

1. GENERALIDADES

Todos los materiales incorporados a la obra deberán ser nuevos, sin uso previo, de primera calidad y provenir de fabricantes reconocidos en el mercado nacional.

No se aceptarán materiales reacondicionados, reparados, deformados, vencidos o que presenten deterioros por almacenamiento o transporte.

La ITO podrá solicitar en cualquier momento certificados de origen, ensayos de laboratorio, fichas técnicas o documentación complementaria que acredite el cumplimiento de las presentes especificaciones.

La aprobación de un material no exime al Contratista de la responsabilidad por su correcto comportamiento durante la ejecución de la obra y el período de garantía.

2. TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO

Las tuberías de PVC sanitario deberán cumplir, como mínimo, con los requisitos establecidos en la normativa chilena vigente para instalaciones domiciliarias de alcantarillado.

Las tuberías deberán presentar:

- superficie interior lisa;
- espesor uniforme;
- extremos perfectamente escuadrados;
- campanas sin deformaciones;
- ausencia de fisuras;
- ausencia de golpes.

No se aceptarán tuberías almacenadas directamente sobre el terreno.

Deberán mantenerse apoyadas sobre superficies planas y protegidas de la radiación solar prolongada.

3. ACCESORIOS SANITARIOS

Todos los fittings deberán corresponder al mismo fabricante o ser totalmente compatibles con las tuberías utilizadas. Las uniones deberán permitir la continuidad hidráulica del sistema. Las piezas deberán quedar perfectamente alineadas.

4. ADHESIVOS PARA PVC

Los adhesivos utilizados deberán ser compatibles con el tipo de PVC instalado. Previo a la aplicación deberá utilizarse limpiador decapante recomendado por el fabricante.

No podrán utilizarse adhesivos vencidos.

Las uniones no podrán someterse a presión antes del tiempo mínimo de curado indicado por el fabricante.

5. MATERIALES PARA AGUA POTABLE

Todos los componentes de la red deberán ser aptos para conducción de agua destinada al consumo humano.

Los materiales deberán poseer certificación vigente.

Las tuberías deberán resistir las presiones normales de operación y las presiones de ensayo establecidas para el proyecto.

6. FLEXIBLES

Los flexibles de alimentación de artefactos deberán ser de acero inoxidable trenzado. No se aceptarán flexibles plásticos de baja resistencia. Las conexiones deberán quedar libres de torsiones.

7. LLAVES DE PASO

Las llaves de paso serán de cuerpo metálico cromado o bronce, aptas para uso intensivo.

Deberán permitir cierre total sin pérdidas. El accionamiento deberá ser suave y sin holguras.

8. ARTEFACTOS SANITARIOS

Todos los artefactos deberán ser de porcelana vitrificada de primera calidad.

No se aceptarán piezas con:

- grietas;
- saltaduras;
- diferencias de color;
- deformaciones;
- esmaltes defectuosos.

Los artefactos deberán instalarse respetando las recomendaciones del fabricante.

9. GRIFERÍAS

Las griferías serán cromadas, con cartucho cerámico, aptas para uso institucional.

Las superficies deberán presentar terminación uniforme. No se aceptarán rayaduras visibles.

10. CERÁMICOS

Los cerámicos deberán pertenecer al mismo lote de fabricación.

No podrán presentar diferencias apreciables de:

- tono;
- calibre;
- textura;
- brillo.

La absorción de agua deberá cumplir con las exigencias del fabricante.

11. ADHESIVOS CEMENTICIOS

El adhesivo para revestimientos cerámicos deberá ser flexible, de alta adherencia y apto para ambientes húmedos. Se respetarán estrictamente las proporciones de mezcla recomendadas por el fabricante. No se permitirá agregar agua una vez iniciado el fraguado.

12. FRAGÜE

El fragüe deberá ser impermeable y resistente a hongos. El color será aprobado por la ITO. Todas las juntas deberán quedar completamente selladas.

13. HORMIGÓN

El hormigón utilizado en radieres y fundaciones deberá cumplir con la resistencia especificada en los planos y las presentes especificaciones.

El proveedor deberá entregar guía de despacho indicando:

- resistencia;
- dosificación;
- fecha;
- hora de carga.

Cuando la ITO lo estime conveniente podrá solicitar la confección de probetas.

14. ACERO

Todo acero utilizado deberá encontrarse libre de corrosión, grasas o contaminantes. No se aceptará acero doblado en frío cuando ello afecte sus propiedades mecánicas.

15. PINTURAS

Las pinturas deberán corresponder a líneas de uso profesional. No se aceptarán productos de fabricación artesanal. Los envases deberán entregarse sellados.

CAPÍTULO 8 TOLERANCIAS DE EJECUCIÓN

Con el objeto de uniformar los criterios de recepción, se establecen las siguientes tolerancias máximas permitidas.

1. PAVIMENTOS

- Diferencia máxima de nivel: ± 3 mm medidos con regla de 2,0 m.
- No se aceptarán depresiones que acumulen agua.

2. MIUROS REVESTIDOS

- Variación máxima de plomo: 3 mm cada 2 m.
- Variación máxima de alineamiento: 5 mm.

3. CERÁMICOS

- Diferencia máxima entre palmetas contiguas: 1 mm.

- Variación máxima del ancho de junta: ± 1 mm.

4. ARTEFACTOS SANITARIOS

Todos los artefactos deberán instalarse perfectamente nivelados.

No se permitirá movimiento alguno una vez fijados.

5. GRIFERÍAS

Todas las griferías deberán quedar alineadas horizontal y verticalmente.

La diferencia máxima respecto del eje será de 3 mm.

6. CÁMARAS

Las tapas deberán quedar perfectamente alineadas con el nivel definitivo del terreno o pavimento.

No se aceptarán desniveles que constituyan riesgo para los usuarios.

7. PINTURAS

Las superficies deberán presentar color uniforme.

No se aceptarán:

- diferencias de brillo;
- marcas de brocha;
- transparencias;
- burbujas;
- desprendimientos.

CAPÍTULO 9

PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS ESPECIALES

1. EDIFICIO EN FUNCIONAMIENTO

Dado que las dependencias SERVIU permanecerán operativas durante la ejecución de las obras, el contratista deberá planificar los trabajos minimizando cualquier interferencia con el funcionamiento institucional.

No se permitirá bloquear:

- accesos;
- rutas de evacuación;
- oficinas;
- atención de público.

2. INTERRUPCIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA

Toda suspensión del suministro deberá coordinarse previamente con la ITO.

La empresa deberá informar:

- fecha;
- horario;
- duración estimada;
- sectores afectados.

Las interrupciones deberán ejecutarse preferentemente fuera del horario de atención de público.

3. CONTROL DE POLVO

Durante demoliciones interiores deberán utilizarse:

- barreras plásticas;
- extracción localizada cuando sea posible;
- humectación;
- limpieza permanente.

4. PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS

Las áreas intervenidas deberán permanecer aisladas mediante cierres temporales y señalización.

No podrán existir materiales, herramientas o cables en zonas de circulación de funcionarios y usuarios.

**CAPÍTULO 10
CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO**

Previo a la Recepción Provisoria el contratista deberá entregar:

- Planos As Built.
- Manuales de operación.
- Garantías de equipos.
- Certificados de materiales.
- Certificados de ensayos.
- Registro fotográfico.
- Comprobantes de botadero autorizado.
- Acta de capacitación al personal usuario cuando corresponda.

La recepción administrativa sólo podrá efectuarse una vez que toda la documentación haya sido revisada y aprobada por la ITO.

**CAPÍTULO 11
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN**

1. OBJETIVO

El objetivo del presente capítulo es establecer los procedimientos mínimos de aseguramiento de calidad que deberá implementar el Contratista durante toda la ejecución de las obras, garantizando que los materiales, procedimientos constructivos y terminaciones cumplan con las exigencias del proyecto.

La implementación de este sistema no reemplaza ni limita las funciones de fiscalización de la Inspección Técnica de Obras.

2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener un sistema documentado de control de calidad durante toda la ejecución de las obras.

Como mínimo deberá controlar:

- recepción de materiales;
- almacenamiento;
- trazabilidad;
- instalación;
- ensayos;
- protocolos;
- recepción de partidas.

3. TRAZABILIDAD

Todo material deberá poder identificarse respecto de:

- fabricante;
- lote;
- fecha de fabricación;
- certificación;
- ubicación definitiva dentro de la obra.

Cuando la ITO lo solicite, el Contratista deberá acreditar dicha información.

4. CONTROL DE EJECUCIÓN

Cada partida deberá verificarse antes de iniciar la siguiente.

No podrá continuarse la obra cuando existan observaciones pendientes que afecten la calidad del proyecto.

CAPÍTULO 12 PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES

1. GENERALIDADES

Debido a que las obras se ejecutarán sobre un edificio institucional existente, el Contratista será responsable de proteger todas las instalaciones que permanezcan en servicio.

Esta obligación comprende instalaciones:

- sanitarias;
- eléctricas;
- telecomunicaciones;
- climatización;
- mobiliario;
- jardines;
- pavimentos;
- cielos;
- revestimientos.

2. INSTALACIONES SANITARIAS EXISTENTES

Las redes que permanezcan operativas deberán protegerse durante toda la ejecución de la obra.

No podrán utilizarse como apoyo para:

- andamios;
- escaleras;
- materiales;
- herramientas.

3. PROTECCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS

Toda intervención próxima a canalizaciones eléctricas deberá ejecutarse previa verificación de su ubicación. Si fuese necesario intervenir alguna red eléctrica, ésta deberá ser previamente desenergizada por personal competente.

4. PROTECCIÓN DE ÁREAS VERDES

Durante la ejecución de las excavaciones el Contratista evitará afectar árboles, jardines y especies vegetales existentes. Cuando inevitablemente se produzca algún daño, deberá reponer íntegramente el elemento afectado.

CAPÍTULO 13
PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIONES EN OBRA

1. GENERALIDADES

Toda modificación respecto del proyecto aprobado deberá contar con autorización previa y por escrito del Mandante. No serán válidas instrucciones verbales que impliquen cambios permanentes en las obras.

2. SOLICITUD DE CAMBIO

La empresa deberá presentar:

- descripción del cambio;
- justificación técnica;
- planos modificados cuando corresponda;
- evaluación de impacto;
- plazo asociado.

La ejecución sólo podrá iniciarse una vez obtenida la aprobación formal.

3. REGISTRO

Toda modificación deberá incorporarse posteriormente en los planos As Built.

CAPÍTULO 14
MANTENCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN

Mientras las obras permanezcan en desarrollo, el Contratista deberá mantener operativas las instalaciones ejecutadas.

Será responsable de:

- limpieza de cámaras;
- limpieza de tuberías;
- retiro de residuos;
- protección de artefactos;
- revisión de filtraciones;
- revisión de válvulas.

No se aceptará la acumulación de agua al interior de excavaciones.

CAPÍTULO 15
RECEPCIÓN TÉCNICA DEFINITIVA

1. CONDICIONES PREVIAS

Antes de solicitar la Recepción Provisoria deberán encontrarse completamente ejecutadas todas las partidas consideradas en el contrato.

La obra deberá entregarse:

- completamente limpia;
- operativa;
- segura;
- con todas las pruebas aprobadas;
- sin observaciones pendientes.

2. INSPECCIÓN FINAL

La Inspección Técnica verificará, entre otros aspectos:

a. Alcantarillado

- correcto funcionamiento;
- cámaras;
- ventilaciones;
- pendientes;
- registros.

b. Agua Potable

- presión;
- griferías;
- llaves;
- estanqueidad.

c. Pavimentos

- nivelación;
- fisuras;
- adherencia.

d. Cerámicos

- alineación;
- fragüe;
- piezas quebradas.

e. Pinturas

- uniformidad;
- limpieza.

f. Sistema de Riego

- presión;
- funcionamiento;
- cobertura.

3. ENTREGA DE LA OBRA

La obra sólo se entenderá completamente terminada cuando:

- todas las observaciones hayan sido subsanadas;
- se entregue la documentación contractual;
- se aprueben todas las pruebas;
- el edificio pueda operar normalmente sin restricciones.

CAPÍTULO 16

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y PERSONAL TÉCNICO

1. PERSONAL PROFESIONAL

El Contratista deberá mantener durante toda la ejecución de las obras un profesional responsable, con experiencia en ejecución de instalaciones sanitarias, quien actuará como interlocutor técnico con la Inspección Técnica de Obras.

Será responsable de:

- Coordinar las actividades diarias.
- Supervisar la calidad de los trabajos.
- Controlar el cumplimiento de la Carta Gantt.
- Firmar el Libro de Obras.
- Coordinar las pruebas y recepciones.

Su reemplazo deberá ser informado y autorizado por la ITO.

2. PERSONAL ESPECIALIZADO

Los trabajos especializados deberán ser ejecutados por personal competente y con experiencia comprobable.

Entre ellos:

- Instaladores sanitarios.
- Soldadores.
- Maestros especialistas.
- Operadores de maquinaria.
- Electricistas (cuando corresponda).

El Contratista será responsable por la idoneidad del personal asignado.

3. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Todas las herramientas deberán encontrarse en buen estado de conservación. Los equipos de medición deberán mantenerse calibrados cuando corresponda. No podrán utilizarse herramientas defectuosas que comprometan la calidad de las obras.

**CAPÍTULO 17
CONTROL DOCUMENTAL**

1. DOCUMENTACIÓN PERMANENTE

Durante toda la ejecución de las obras deberán permanecer disponibles en terreno los siguientes antecedentes:

- Planos aprobados.
- Especificaciones Técnicas.
- Bases Administrativas.
- Carta Gantt vigente.
- Libro de Obras.
- Protocolos de inspección.
- Certificados de materiales.
- Plan de Seguridad.

La documentación deberá mantenerse actualizada.

2. CONTROL DE VERSIONES

Cuando exista una modificación aprobada del proyecto, el Contratista deberá retirar inmediatamente de circulación la documentación obsoleta. Sólo podrán utilizarse planos vigentes.

**CAPÍTULO 18
CRITERIOS DE EJECUCIÓN**

1. PRINCIPIO DEL BUEN CONSTRUIR

Además de lo expresamente indicado en estas Especificaciones Técnicas, el Contratista deberá ejecutar todas aquellas actividades necesarias para obtener un resultado técnicamente correcto, aun cuando no hayan sido descritas expresamente. No se aceptará como justificación la ausencia de una instrucción específica cuando la actividad corresponda al correcto ejercicio del oficio.

2. COMPATIBILIDAD ENTRE ESPECIALIDADES

El Contratista deberá verificar permanentemente la compatibilidad entre:

- Arquitectura.
- Instalaciones sanitarias.
- Electricidad.
- Obras civiles.
- Terminaciones.

Toda interferencia detectada deberá informarse oportunamente.

3. PROTECCIÓN DE TRABAJOS TERMINADOS

Toda partida terminada deberá protegerse hasta la recepción definitiva. Será responsabilidad del Contratista reparar cualquier daño ocasionado por la ejecución de partidas posteriores.

CAPÍTULO 19 CRITERIOS DE TERMINACIÓN

Las terminaciones deberán presentar un nivel de calidad acorde con un edificio público en funcionamiento permanente.

No se aceptarán:

- diferencias de nivel visibles;
- piezas quebradas;
- sellos incompletos;
- uniones abiertas;
- elementos sueltos;
- rayaduras;
- restos de adhesivos;
- manchas de pintura;
- perforaciones innecesarias;
- artefactos desnivelados.

Toda observación formulada por la ITO deberá corregirse antes de solicitar la Recepción Provisoria.

CAPÍTULO 20 ENTREGA FINAL DE LA OBRA

Previo a la Recepción Provisoria, el Contratista deberá efectuar una revisión integral de las instalaciones.

Como mínimo deberá verificar:

a. Red de Alcantarillado

- Descargas.
- Cámaras.
- Ventilaciones.
- Sellos.
- Registros.

b. Red de Agua Potable

- Presión.
- Estanqueidad.
- Llaves.
- Flexibles.
- Griferías.

c. Artefactos

- Funcionamiento.
- Nivelación.
- Sellos.
- Descargas.

d. Pavimentos

- Niveles.
- Fragüe.
- Limpieza.

e. Revestimientos

- Adhesión.
- Cortes.
- Juntas.

f. Pinturas

- Uniformidad.
- Cobertura.
- Limpieza.

g. Sistema de Riego

- Cobertura.
- Caudal.
- Presión.
- Válvulas.

Una vez verificados estos aspectos, el Contratista podrá solicitar formalmente la Recepción Provisoria.

CAPÍTULO 21
DISPOSICIONES FINALES

1. INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las presentes Especificaciones Técnicas forman parte integrante del contrato de ejecución de obras y deberán interpretarse juntamente con los planos, memoria técnica, presupuesto oficial, bases administrativas, aclaraciones, respuestas a consultas y demás antecedentes que conforman el expediente del proyecto.

En caso de discrepancias entre los distintos documentos, el Contratista deberá informar oportunamente a la Inspección Técnica de Obras antes de ejecutar la partida correspondiente.

La interpretación definitiva corresponderá al Mandante, a través de la Inspección Técnica de Obras, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente.

2. OBRAS COMPLEMENTARIAS

Se entenderán incorporadas al contrato todas aquellas obras menores, accesorios, uniones, sellos, fijaciones, protecciones, pruebas, ajustes y trabajos complementarios que, aun cuando no se encuentren expresamente señalados en los antecedentes del proyecto, resulten indispensables para la correcta terminación y funcionamiento de las instalaciones.

No procederán cobros adicionales por estos conceptos.

3. CALIDAD DE LA EJECUCIÓN

Todas las partidas deberán ejecutarse conforme a las reglas del arte del buen construir, utilizando materiales nuevos, personal calificado y procedimientos técnicamente adecuados.

La totalidad de las instalaciones deberá entregarse en perfectas condiciones de funcionamiento, libre de defectos constructivos, filtraciones, pérdidas, obstrucciones, desperfectos mecánicos o deficiencias de terminación.

4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable de la correcta ejecución de todas las obras hasta la Recepción Definitiva, incluyendo aquellas reparaciones necesarias producto de defectos de ejecución, fallas de materiales o incumplimiento de las presentes Especificaciones Técnicas.

Asimismo, responderá por cualquier daño ocasionado a las instalaciones existentes, bienes del SERVIU o terceros durante la ejecución de los trabajos.

5. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La ejecución de las obras deberá cumplir íntegramente con la legislación, reglamentos, normas técnicas y disposiciones vigentes al momento de su construcción, incluyendo todas aquellas modificaciones que entren en vigor durante el desarrollo del contrato cuando sean aplicables.

6. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

La Recepción Provisoria sólo podrá solicitarse una vez que:

- todas las partidas del contrato se encuentren completamente ejecutadas;
- las observaciones de la ITO hayan sido subsanadas;
- las pruebas de funcionamiento resulten satisfactorias;
- se haya efectuado el aseo general de la obra;
- se entregue la totalidad de la documentación exigida.

La Recepción Definitiva se realizará una vez cumplido el período de garantía establecido en el contrato y verificadas las condiciones de correcto funcionamiento de todas las instalaciones.

7. VIGENCIA

Las presentes Especificaciones Técnicas serán de cumplimiento obligatorio para el Mandante, la Inspección Técnica de Obras y el Contratista, prevaleciendo durante toda la ejecución del proyecto y formando parte integrante de los antecedentes contractuales.

ANEXO N° 1
OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA

1. Presentación Oferente

Información	Datos
Nombre Oferente	
Rut Oferente	
Dirección Oferente	
Nombre Representante Legal	
Correo Electrónico Representante Legal	
Nombre del Coordinador	
Número Telefónico del Coordinador	
Correo Electrónico Coordinador	

2. Plazo de Ejecución

Días corridos (lunes a domingo): _____ días, desde la firma de acta de inicio de obras.

3. Comportamiento Base

Nota en plataforma www.mercadopublico.cl: _____.

Debe adjuntar documento denominado "Ficha del Proveedor", generado entre la fecha de publicación y el cierre de recepción de ofertas.

4. Programa de Integridad

Marque con una (X)

Cuenta con documento normativo	
No cuenta con documento normativo	

Deberá completar "Anexo N° 4 Declaración Jurada Programa de Integridad" y adjuntar documento normativo con el que cuente.

5. Oferta Económica

Neto	\$
IVA	\$
Total	\$

El valor neto es el monto que debe indicar en su oferta en el portal www.mercadopublico.cl

<Firma>

NOTA:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente.

ANEXO N° 2
ITEMIZADO

ITEM	TAREAS	UNIDAD	CANTID.	P. UNITARIO	P. TOTAL
I	OBRA GRUESA				
I.1	Retiro de Inodoro (7 en 1° piso y 2 en 2° piso Incluye desagües, sellos, sifones, etc.)	Un	9,00		0
I.2	Retiro de lavamanos (7 en 1° piso y 2 en 2° piso. Incluye desagües, sellos, sifones, pedestales, etc.)	Un	9,00		0
I.3	Retiro tina en baño N° 8 y 9 en 2° piso	Un	2,00		0
I.4	Demolición de elementos de hormigón (pavimentos baños)	m3	4,54		0
I.5	Retiro de guardapolvos madera en baños	ml	20,11		0
I.6	Excavación Alcantarillado de baños a cámaras	m3	4,24		0
I.7	Excavación entre cámaras de alcantarillado	m3	11,47		0
I.8	Excavación de cámaras	m3	5,50		0
I.9	Retiro de red de alcantarillado a la vista en fachadas	ml	37,20		0
I.10	Clausura baño N°3 (Alcantarillado y agua potable)	gl	1,00		0
I.11	Mejoramiento muros sector tina retirada	m2	4,00		0
I.12	Pintura muros sector tinas retirada	m2	4,00		0
I.13	Andamios fachada arriendo	m2	28,00		0
I.14	Retiro de escombros	m3	29,23		0
I.15	Aseo y entrega	m2	91,94		0
SUBTOTAL - OBRA GRUESA					0
II	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN				
II.1	Relleno bajo radier	m2	4,71		0
II.2	Polietileno	m2	23,57		0
II.3	Radier de hormigón e=10 cm	m2	23,57		0
II.4	Cerámico piso	m2	36,51		0
II.5	Instalación guardapolvo de cerámico en B° 5 y B°6	ml	20,11		0
SUBTOTAL - OBRAS DE PAVIMENTACIÓN					0
III	OBRAS DE RED DE ALCANTARILLADO				
III.1	Cama de arena	m3	1,79		0
III.2	Red de alcantarillado 110 mm	ml	69,75		0
III.3	Red alcantarillado 75 mm	ml	12,40		0
III.4	Red alcantarillado 50 mm	ml	20,19		0
III.5	Relleno compactado	m3	10,73		0

III.6	Cámaras de inspección 60x60	Un	7,00		0
SUBTOTAL - OBRAS DE RED DE ALCANTARILLADO					0
IV	OBRAS RED DE AGUA POTABLE				
IV.1	Demolición elementos de hormigón	m3	1,45		0
IV.2	Excavaciones a mano	m3	1,93		0
IV.3	Sello camarilla en baños	Gl	1,00		0
IV.4	Instalación Inodoros con ahorro (comando dual)	Un	7,00		0
IV.5	Instalación lavamanos con pedestal	Un	7,00		0
IV.6	Red de agua potable Cu 3/4	m	60,66		0
IV.7	Red de agua potable Cu 1/2	m	46,96		0
IV.8	Llaves de paso 3/4	un	2,00		0
IV.9	Llaves de paso 1/2	Un	9,00		0
IV.10	Sello silicona acética	m	25,00		0
IV.11	Monomando lavamanos	Un	8,00		0
IV.12	Combinación tina	un	1,00		0
IV.13	Llave jardín	Un	3,00		0
IV.14	Combinación lavaplatos	Un	1,00		0
IV.15	Ducha In Situ	Un	1,00		0
IV.16	Espejos 45CM X 60CM	Un	3,00		0
SUBTOTAL - OBRAS RED DE AGUA POTABLE					0
V	RIEGO TECNIFICADO				
V.1	Suministro e instalación de riego programado áreas verdes	gl	1,00		0
SUBTOTAL - RIEGO TECNIFICADO					0
RESUMEN PRESUPUESTO					
TOTAL COSTO DIRECTO DE CONSTRUCCIÓN (I+II+III+IV+V)		0			
GASTOS GENERALES		X%	#VALOR!		
UTILIDADES		X%	#VALOR!		
SUBTOTAL		#VALOR!			
IVA		19%	#VALOR!		
TOTAL PRESUPUESTO (\$)		#VALOR!			

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES

(ESTE DEBE SER COMPETADO EXCLUSIVAMENTE POR OFERENTES QUE PRESENTEN OFERTA A TRAVÉS DE UTP)

Nombre de la Unión Temporal de Proveedores

(UTP):

Integrantes de la UTP:

N°	Razón Social	RUT
1		
2		
3		

(Agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)

Criterios Técnicos:

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de sus integrantes.

Criterios de Evaluación	Razón Social	RUT
Plazo de Ejecución		
Comportamiento Base		
Programa de Integridad		

La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP.

- 1. Objeto UTP:
- 2. Solidaridad: (todos los integrantes responden respecto de todas las obligaciones que se generen para la UTP)
- 3. Duración/Vigencia: (no inferior a la vigencia del contrato)
- 4. Apoderado: (nombre, apellidos, RUT y datos de contacto)

<Firma Apoderado UTP>

<Ciudad>, <día/mes/año>

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <Rut representante legal o personal natural>, con domicilio en <dirección, comuna, ciudad> en representación de <razón social empresa o nombre UTP>, Rut: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del **"PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE RIEGO"**, declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir – y si resulta necesario, identificar y sancionar – las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

A fin de comprobar su declaración se debe adjuntar a la oferta el referido programa de integridad.

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>
<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

<Ciudad>, <día/mes/año>

NOTA:

1. Marcar con SÍ/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
2. En el caso de las UTP, la declaración deberá ser presentada por cada uno de los miembros de esta, ya sea persona natural o persona jurídico.

- 2. Autorizase** el llamado a Licitación Pública, destinada a contratar el servicio individualizado en el resuelvo 1), que antecede, al que se refieren las respectivas bases de licitación, en las condiciones que allí se establecen.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.**

**ALEJANDRO BAHAMONDE NUÑEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**

GFV/MFV/FRL/GVP/RCC/IPS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES
- SR. FELIPE RAMIREZ LARRAIN - COMISIÓN EVALUADORA
- SRA. NOELIA VICTORINA FERNANDEZ - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. WILFREDO JIMENEZ CUZMAR - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. BRUNO BRANTE FOO LAM - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. SERGIO VIDAL CORDOVA - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. MICHEL FOSTER VALENCIA - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. CESAR ALFARO ORELLANA - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. SERGIO RUIZ BARRIENTOS - COMISIÓN EVALUADORA